

3-1-98118 PA FINDETER – CENTROS SACUDETE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 3
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá D.C., 30 de junio de 2021	<b>LUGAR:</b> Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 3:00 PM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 10:00 PM</b>

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Andrés Vergara Ballen	Director Financiero	ICBF	Principal	Virtual
Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	ICBF	Principal	Virtual
Luisa Fernanda Vélez López	Delegada de Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (Cristian Leonardo Franco Díaz)	ICBF	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con Funciones Delegadas de Directora de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos Andrés Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Gustavo Mauricio Martínez	Secretario General ICBF	ICBF	Virtual
Luisa Fernanda Vélez	Supervisora por ICBF	ICBF	Virtual
Luz Helena Mejía Zuluaga	Supervisora por ICBF	ICBF	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tienen por objeto: contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
  2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-047-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
  3. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tienen por objeto: contratar “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
  4. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
  5. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”
  6. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.
- C. Propositiones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A la 03:00 p.m. del día 30 de junio de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98118 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 01012542021.

#### **B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tienen por objeto: contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**  
**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.737.137.066,00),** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021 de 2021**, se tiene que “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.* (...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “*Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de aplicado el método "random" previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.549.325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	PERSONA NATURAL	79.230.764
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971
		INGASI S.A.S	900.496.836-3
4	CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700
		INGITEC S.A.S	900.429.890-6
		GPAV S.A.S	844.001.014-1
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	JASA LTDA	800.177.012-0
		CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S	800.198.324-3
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79.254.943
		ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.126.628
		TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S	830.013.874-8
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98.380.158
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NELSON JHOVANY TORO TOBAR	97.472.002
		WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900.276.469-1
		PERSONA JURIDICA	800.028.222-2
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900.372.426-4
		CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900.342.026-3
		JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1.140.844.020
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72.221.105
10	CONSORCIO ASINCO	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900.685.791-1
		AS PROYECTOS S.A.S	900.110.952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	900.145.050-6
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL - INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813.008.121-9
12	CONSORCIO SOLING	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7.227.602
		INGTEC LTDA	826.000.391-1
		MARA LTDA	800.020.156-8
		RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79.542.196
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	SINCOL S.A.S	900.840.974-7
		VICTOR OVIEDO AMARIS	73.580.005
		BELISARIO LEON NARVAEZ	15.041.209
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	PERSONA NATURAL	19.362.135
15	CONSORCIO CAMONGA	INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900.281.553-0
		JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	16.626.281
		GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848

### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO VANGUARDIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO GTX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO ASINCO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SOLING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	CONSORCIO CAMONGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### RECHAZO PROPONENTE No. 13. CONSORCIO MONTERIA GALAPA SINCOL

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación:

Los Términos de Referencia numeral 1.23. **CONFLICTO DE INTERÉS**, determinan:

*“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

(...)

1.23.4. *Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7, es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

*“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

*“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*  
(Subrayas fuera de texto)

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el ocho (08) hasta el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO VANGUARDIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GTX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
10	CONSORCIO ASINCO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SOLING	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO CAMONGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 4. CONCENTRACION DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO VANGUARDIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO GTX	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO ASINCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSORCIO SOLING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
15	CONSORCIO CAMONGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de siete (07) proponentes, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 97 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciséis (16) de junio 2021 es de **TRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO (\$3.693,35)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realiza ajuste por redondeo al peso a algunos valores de los componentes A, B y C de la oferta presentada por el proponente 8. **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, el cual modifica el valor total de la oferta (A+B+C) pasando de un valor ofertado de \$ 3.622.864.585,78 a un valor corregido de \$ 3.622.864.587,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Igualmente, se realiza ajuste por redondeo al peso a algunos valores de los componentes A, B y C de la oferta presentada por el proponente 11. **CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC.**, el cual modifica el valor total de la oferta (A+B+C) pasando de un valor ofertado de \$ 3.653.051.817,00 a un valor corregido de \$ 3.653.051.820,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

PAF-ICBFGS-D-834-2021					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuento	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 3.622.864.587,00	95,398475	0,000000	95,398475
2	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 3.622.864.587,00	95,480286	0,000000	95,480286
3	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL - INGELEC	\$ 3.653.051.820,00	95,369672	0,000000	95,369672
4	CONSORCIO GIX	\$ 3.613.878.026,00	95,299153	0,000000	95,299153
5	CONSORCIO CAMONGA	\$ 3.694.437.232,00	95,289493	0,000000	95,289493
6	UNION TEMPORAL CARIBE CIA	\$ 3.620.112.885,00	95,412630	10,000000	85,412630
7	CONSORCIO VANGUARDIA	\$ 3.629.977.113,00	95,134379	10,000000	85,134379

**Observación:**  
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, a la "UNION TEMPORAL CARIBE CIA", dado que el integrante No. 3 persona natural CARLOS URDAS RUEDA ALVAREZ, perteneciente al consorcio en mención, fue objeto de imputación de servicio, impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través del Acto administrativo Resolución 936 con fecha expedición 27/01/2020, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato No 987-046-2017.  
Adicionalmente se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al "CONSORCIO VANGUARDIA", por incumplimiento parcial de acuerdo del 30 de diciembre por incumplimiento con el contrato 10 del 30 de diciembre de 2018.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se hace en primer orden de elegibilidad a la firma LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con un puntaje de 95,398475, un valor ofertado de 3.622.864.587,00 y una diferencia con el Proponente Eliminado de \$ 113.896.833,00.

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraría y Fiduciaria La Previsora S.A.




**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 900.094.129-1**  
**INFORMA 001-**

De acuerdo con los registros mantenidos en los libros de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los diferentes proponentes, personas naturales/ jurídicas, como integrantes del proponente (para efectos de la Convocatoria Pública No. PAF-40816-0-034-2021 emitida por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER, la cual tiene como objeto contratar “LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABILIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TERCER O CUARTO DE CÁTEDRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DE INDUSTRIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LA SECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, CONTABILIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN SALATA, DEPARTAMENTO DEL META, al 6 de junio de 2021 MENUDO” esta comisión adjunta a continuación los datos de los proponentes:

No	PROFESIONALES RUC	No IDENTIFICACIÓN
1	DAE ARQUITECTURA S.A.S	90347010-8
2	DAE EDUARDO VALDEMAR RODRIGUEZ	76597037-8
3	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	79800755-7
4	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90098408-4
5	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
6	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
7	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
8	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
9	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
10	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
11	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
12	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
13	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
14	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
15	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
16	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
17	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
18	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
19	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
20	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3

**Comunicación con Gobierno**




Nº	PROFESIONALES RUC	No IDENTIFICACIÓN
1	DAE ARQUITECTURA S.A.S	90347010-8
2	DAE EDUARDO VALDEMAR RODRIGUEZ	76597037-8
3	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	79800755-7
4	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90098408-4
5	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
6	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
7	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
8	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
9	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
10	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
11	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
12	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
13	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
14	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
15	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
16	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
17	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
18	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
19	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
20	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3

El presente documento es informativo y no obliga a terceros (P.R.) de los datos del mismo al momento de emitir el presente informe.

*(Firma)*

**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Alumna Secretarías Generales con Excepción Delegada de la Dirección de Contratación

**Alfredo Acosta** - Profesional Especializado de Contratación  
 Gerente General de la Dirección de Contratación




**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SERVICIO FIDUCIARIO ÚNICO QUE ACTÚA COMO VICARIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PROYECTO SENA (2-2-INDICE), PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ (2-2-ESTR), PROYECTO NARCIS DE PROYECTOS (2-2-NARCIS), PROYECTO COMARCAS UNIDAS (2-2-NARCIS), PROYECTO VÁZQUEZ EN LINEA (2-2-NARCIS), PROYECTO TENDAS UNIDAS (2-2-NARCIS), PROYECTO COMUNAGALLANA 2021 (2-2-NARCIS), PROYECTO - FUNDITE (2-2-NARCIS), PROYECTO - SENA RESOLUCIÓN SUICIO (2-2-NARCIS), PROYECTO - SUICIDA FIDUCIARIA (2-2-NARCIS), PROYECTO - SUICIDA SENA ANEXO (2-2-NARCIS), PROYECTO - SENSACIÓN MID ANEXO (2-2-NARCIS), PROYECTO-CENP (2-2-NARCIS), PROYECTO - DEPARTAMENTO DE SUZUCO (2-2-NARCIS), PROYECTO - CENTRO SUAREZ (2-2-NARCIS), PROYECTO - ANI (2-2-NARCIS)**

**CERTIFICACIÓN**

El presente documento es informativo y no obliga a terceros (P.R.) de los datos del mismo al momento de emitir el presente informe.

PROYECTO	PROFESIONALES RUC	No IDENTIFICACIÓN
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	DAE ARQUITECTURA S.A.S	90347010-8
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	DAE EDUARDO VALDEMAR RODRIGUEZ	76597037-8
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	79800755-7
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90098408-4
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3




El presente documento es informativo y no obliga a terceros (P.R.) de los datos del mismo al momento de emitir el presente informe.

El presente documento es informativo y no obliga a terceros (P.R.) de los datos del mismo al momento de emitir el presente informe.

PROYECTO	PROFESIONALES RUC	No IDENTIFICACIÓN
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	DAE ARQUITECTURA S.A.S	90347010-8
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	DAE EDUARDO VALDEMAR RODRIGUEZ	76597037-8
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	79800755-7
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90098408-4
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3
PROYECTO DE CIEN N. SUAREZ	COMUNICACIÓN E INGENIERÍA	90594443-3

El presente documento es informativo y no obliga a terceros (P.R.) de los datos del mismo al momento de emitir el presente informe.

**Alfredo Acosta** - Profesional Especializado de Contratación  
 Gerente General de la Dirección de Contratación



**Fiduciario Bogotá**

**RELIGIOSA BOGOTÁ S.A**  
**EN SU CALIDAD DE VOCESA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**MT 038.035.027.7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Terrestrial S.A. - FINDETER y Fiduciario Bogotá S.A. las agencias personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminados por permitidos para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Avenida Unión Infraestructura Escolar, construcción infraestructura CSE e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Programa	MT	Proyecto	Contratadora No.	Contrato	% Paga.	Estado
AVENIDA URBANA	03-01-01	PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA	107-031-3785-000	CONTRATO INFRAESTRUC. 01	0%	Vigente
AVENIDA URBANA	03-01-01	PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA	107-031-3785-000	CONTRATO INFRAESTRUC. 02	0%	Vigente
AVENIDA URBANA	03-01-01	PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA	107-031-3785-000	CONTRATO INFRAESTRUC. 03	0%	Vigente
AVENIDA URBANA	03-01-01	PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA	107-031-3785-000	CONTRATO INFRAESTRUC. 04	0%	Vigente

De igual manera los siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Avenida Unión Infraestructura Escolar, construcción infraestructura CSE e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad

Proyecto	MT
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01

**Fiduciario Bogotá**

Proyecto	MT
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01
CONTRATAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	03-01-01

El presente documento es informativo y no ejerce ni surte efecto de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRESTRIAL S.A. FINDETER a los fines (T1) del día del mes de junio de 2021, no corresponde a certified de no conformidad para efectos de selección de licitantes habilitados.

**DIANA BELÉN ROMERO**  
Coordinadora Unidad de Gestión Financeira  
**RELIGIOSA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PZAN  
Vicerrector Administrativo  
Tel.: 484.521.6348

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCESA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIRENDAS COD. 374632**

**INFORMA:**

Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso de Administración 3-1-98118 suscrita el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRESTRIAL S.A., FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación el 17 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago ni alguno titular contractual con el F.F. FINDETER SAN ANDRÉS VIRENDAS

Nº	PROYECTO (Según Orden Acto de Clara)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NET PERSONA AJERDICA
1	DAE ARQUITECTURA S.A.S.	DAE ARQUITECTURA S.A.S.	93247022-2
2	DAE ESCUDO PASADURA BOGOTÁ S.A.	DAE ESCUDO PASADURA BOGOTÁ S.A.	93257541-2
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAVIER HERRERA OSORIO FUNDASUR SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - PROSAFE	73629771-3 93247482-2
4	CONSORCIO UVE	HERNANDO OCHOA CORREOS INGENIERIA Y TECNOLOGIA ARQUITECTA SAS - INGENITEL SAS GENERACION DE PROYECTOS DE PLANES ARQUITECTURA Y VAS S.A.S. - GENVA S.A.S	76237012-2 93247595-2 84481014-1
5	UNION TEMPORAL CARIBE CIA	CONSTRUCCIONES AL DB S.A.S. CARLOS ORAS RUBEN GARIBAY JSA LTDA	80079224-2 79247412-8 820177012-2
6	CONSORCIO OMBÚ SANTIAGO CIA	ANDRÉS PÉREZ BURTON ARQUITECT TENDU SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	16124828-2 838012974-8
7	CONSORCIO ZACATEDU 2017 CODA	JOHNY WILFREDO VARGAS DEBADO NELSON JONHANS TORO TORO WILSON CARLOS DAVID	96301198 871470322 73629771-3
8	MADE DE COLOMBIA LTDA	WILSON CARLOS DAVID	73629771-3
9	CONSORCIO FIDUCIARIO	CONSTRUCTORA LTDA S.A.S. ATA RAFAEL GUERRA SOCORONATO	93257429-2 73231155-2

**FIDUAGRARIA**

Nº	PROYECTO (Según Orden Acto de Clara)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NET PERSONA AJERDICA
10	CONSORCIO OMBÚ	JOHNY WILFREDO VARGAS DEBADO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA URBANA S.A.S.	96301198 93247482-2
11	CONSORCIO SACRILETO	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN URBANA S.A.S. INGENIERIA ESCUELA DEL PLATA S.A.S.	16124828-2 81268821-9
12	CONSORCIO OMBÚ	RODRIGO JOSÉ CONDESA BELTRÁN RODRIGO FIDUCIARIO INGENIERIA BASTIAN SANTANA MARA UNIVALENTE SINCLA SAS	7327022-9 79247794-8 834882031-1 834882116-9 73629771-3
13	CONSORCIO VANGUARDIA	VICTOR ALEXANDRO OSORIO RAMIRO REGISRAM PROYECTOS DE DISEÑO URBANO	7327022-9 16641229-2
14	CONSORCIO OMBÚ	INGENIERIA ESCUELA DEL PLATA S.A.S.	81268821-9
15	CONSORCIO CAROLINA	JUAN CARLOS VARGAS DEBADO INGENIERIA ESCUELA DEL PLATA S.A.S. JOHNY WILFREDO VARGAS DEBADO CONSTRUCION VANGUARDIA	7327022-9 81268821-9 96301198 73629771-3

Conferir duda o inquietud adicional favor comunicarse a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Contabilidad o Oficina Unidad Gestión Finanzas - de la Administración de Negocios y Análisis Cálculo Retenciones Tesoro - de la Administración de Negocios al número telefónico 8320888 extensión 8718 y 7978, o vía correo electrónico a: [info@finde.com.co](mailto:info@finde.com.co) o [administracion@finde.com.co](mailto:administracion@finde.com.co)

**Diana Belén Romero**  
Diana Belén Romero  
Vicerrectora Administrativa  
Tel.: 484.521.6348

**Fiduagraría**

**FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VICEPRESIDENTE Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. 316348.**

**INFORME**

Que en observancia del Capítulo de Fideicomiso 2.0.1 del presente contrato de fideicomiso de 2020 entre la Fiduciaria BBVA Fiduciaria S.A. (BBVA) y los ACCIONEROS FIDUCIARIOS DE FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. (ACCIONEROS FIDUCIARIOS), se han realizado las actividades de administración y gestión del patrimonio del presente contrato de fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.0.1 del presente contrato de fideicomiso.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Auto de Clases)	INTERVENCIÓN PROFESIONAL O INTERVENCIÓN DEL INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Nº DE FIDUCIARIA JURÍDICA
1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
2	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
3	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
4	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
5	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
6	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
7	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
8	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
9	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
10	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.

**Fiduagraría**

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Auto de Clases)	INTERVENCIÓN PROFESIONAL O INTERVENCIÓN DEL INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Nº DE FIDUCIARIA JURÍDICA
11	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
12	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
13	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
14	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
15	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
16	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
17	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
18	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
19	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
20	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.

El presente informe es un documento confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Fiduciaria BBVA Fiduciaria S.A. (BBVA) y los ACCIONEROS FIDUCIARIOS de FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. (ACCIONEROS FIDUCIARIOS).

**Financiera del Desarrollo**

**FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VICEPRESIDENTE Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. 316348.**

**INFORME**

Que en observancia del Capítulo de Fideicomiso 2.0.1 del presente contrato de fideicomiso de 2020 entre la Fiduciaria BBVA Fiduciaria S.A. (BBVA) y los ACCIONEROS FIDUCIARIOS DE FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. (ACCIONEROS FIDUCIARIOS), se han realizado las actividades de administración y gestión del patrimonio del presente contrato de fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.0.1 del presente contrato de fideicomiso.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Auto de Clases)	INTERVENCIÓN PROFESIONAL O INTERVENCIÓN DEL INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Nº DE FIDUCIARIA JURÍDICA
1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
2	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
3	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
4	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
5	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
6	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
7	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
8	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
9	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
10	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.

**Financiera del Desarrollo**

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Auto de Clases)	INTERVENCIÓN PROFESIONAL O INTERVENCIÓN DEL INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Nº DE FIDUCIARIA JURÍDICA
11	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
12	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
13	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
14	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
15	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
16	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
17	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
18	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
19	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
20	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.

El presente informe es un documento confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Fiduciaria BBVA Fiduciaria S.A. (BBVA) y los ACCIONEROS FIDUCIARIOS de FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. (ACCIONEROS FIDUCIARIOS).

**Financiera del Desarrollo**

**FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VICEPRESIDENTE Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. 316348.**

**INFORME**

Que en observancia del Capítulo de Fideicomiso 2.0.1 del presente contrato de fideicomiso de 2020 entre la Fiduciaria BBVA Fiduciaria S.A. (BBVA) y los ACCIONEROS FIDUCIARIOS DE FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. (ACCIONEROS FIDUCIARIOS), se han realizado las actividades de administración y gestión del patrimonio del presente contrato de fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.0.1 del presente contrato de fideicomiso.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Auto de Clases)	INTERVENCIÓN PROFESIONAL O INTERVENCIÓN DEL INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Nº DE FIDUCIARIA JURÍDICA
1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
2	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
3	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
4	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
5	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
6	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
7	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
8	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
9	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
10	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.

**Financiera del Desarrollo**

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Auto de Clases)	INTERVENCIÓN PROFESIONAL O INTERVENCIÓN DEL INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Nº DE FIDUCIARIA JURÍDICA
11	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
12	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
13	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
14	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
15	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
16	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
17	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
18	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
19	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.
20	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FINDETER S.A.

El presente informe es un documento confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Fiduciaria BBVA Fiduciaria S.A. (BBVA) y los ACCIONEROS FIDUCIARIOS de FINDETER AGUA SAN ANTONIO C.C.O. (ACCIONEROS FIDUCIARIOS).

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PAF-ICBFGS-O-034-2021					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 3.623.528.033,00	99,388475	0,000000	99,388475
2	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 3.622.864.887,00	99,448226	0,000000	99,448226
3	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	\$ 3.603.091.820,00	99,369870	0,000000	99,369870
4	CONSORCIO GTX	\$ 3.419.978.226,00	99,291153	0,000000	99,291153
5	CONSORCIO CAMONIA	\$ 3.624.637.262,00	99,288463	0,000000	99,288463
6	UNION TEMPORAL CARIBE CIA	\$ 3.626.112.885,00	99,412863	10,000000	99,412863
7	CONSORCIO VANGUARDIA	\$ 3.608.977.115,00	99,136330	10,000000	99,136330

**Observación:**  
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme al numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, a la "UNION TEMPORAL CARIBE CIA", dado que el integrante No. 3, persona natural CARLOS LUIS RUEDA ALVAREZ perteneciente al consorcio en mención, fue objeto de imputación de sanciones, impuesta por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través del Acto Administrativo Resolución 996 con fecha ejecutoria 20191039, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato No 001-069-2017.  
Adicionalmente se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme al numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al "CONSORCIO VANGUARDIA", por infracción observada penal de agosto del 30 de diciembre por infracción comité fiduciario 10 del 30 de diciembre de 2019.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con un puntaje de 99,388475, un valor ofertado de \$ 3.623.528.033,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 115.889.033,00.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 3.737.137.066,00	\$ 3.623.528.033,00	\$ 3.623.528.033,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.**, es por valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 al 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 12 del Contrato Interadministrativo No. 01012542021.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 12 en sesión adelantada entre los días 17 al 18 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tiene por objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, al proponente **LUIS OSCAR VARGAS**

**ABONDANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.362.135; por el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

**B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-047-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)  
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 680.274.290,00).**

*De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará

el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiséis (26) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	BERAKAH INGENIERÍA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	804008803-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S.	900247262-9
		INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS	900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Jose Alberto Alcala Simbaqueba [licitaciones.colombia@ug21.com](mailto:licitaciones.colombia@ug21.com)

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:13 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

<b>Subsanación:</b>
"(...)

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
 Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** PAF-ICBFGS-i-047-2021

**Objeto:** CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

**Asunto:** Respuesta al Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones

Una vez publicado el informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones, del proceso de la referencia, estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del mismo y en relación con lo calificado a nuestra propuesta, por la presente nos permitimos presentar la siguiente subsanación.

**Observación:**

En el anexo de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en relación con la experiencia presentada por nosotros, para el contrato de orden 3, el informe manifiesta:

"El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 290-292: El proponente presenta CERTIFICACION emitida por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. debidamente suscrita. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:

"[...] Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha [...] subrayado fuera del texto.

Lo anterior debido a que la certificación aportada establece lo siguiente "se han ejecutado las obras de 3 de los 4 jardines infantiles de los cuales se ha desarrollado el 80,96%".

Subsanación

Por lo anterior, la documentación aportada no permite evidenciar el recibo a satisfacción, ni la ejecución del 100% del contrato, y se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución del 100% del contrato y el recibo a satisfacción." (subrayado nuestro)

Dado lo anterior, la entidad en la Observación General, manifiesta:

"El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia y con la condición c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO**."

**Respuesta:**

En relación con lo solicitado por la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, por tanto, subsanable, adjunto estamos enviando copia del **Acta de Liquidación del Contrato 3492 de 2013** (ver anexo), correspondiente a la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, presentado en nuestra propuesta.

Tal como se estipula en la certificación de este contrato, el proyecto se desarrolló en dos Fases:

- Fase de Interventoría a Estudios y Diseños
- Fase de Interventoría de Obras

El área total construida cubierta del proyecto, asciende a **1.708,45 m<sup>2</sup>**, y de acuerdo con el Acta de Liquidación, tiene fecha de terminación el 22/12/2015, dejando constancia que "el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato...", cumpliendo así con lo requerido en los pliegos de condiciones para la condición c), que solicita a "Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales".

De acuerdo con lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad, se valide el proyecto presentado y, por tanto, asignar la calificación de **CUMPLE** a nuestra propuesta.

Atentamente,

(...)"

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación

HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. De: Manproyect proyectos [proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com](mailto:proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com)

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)

Cc: manproyectsas@gmail.com <manproyectsas@gmail.com>; jbarajascala@hotmail.com <jbarajascala@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com [jporrasrussi@gmail.com](mailto:jporrasrussi@gmail.com)

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

**Subsanación:**

(...)

**DOCUMENTOS A SUBSANAR**

Floridablanca, 21 de Junio de 2021

**Señores**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
 Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

Respetados señores:

El CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanamos lo siguiente:

1. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá allegar modificatorio de la póliza de seguros allegada con la propuesta en donde incluya los 4 eventos señalados anteriormente".  
**Respuesta:** La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado).  
*Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021*
2. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá el soporte de pago o certificación emitido por la aseguradora en donde conste el recaudado efectivo del valor de la prima".  
**Respuesta:** Se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:

1. Contrato 1 No. 126-2012:  
*"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato únicamente incluye ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia.*  
**Respuesta:** La Certificación Aportada corresponde al Contrato de interventoría No. 126 suscrito entre Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS y El Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo Objeto es: Realizar La Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las Instituciones



Sociedad Fiduciaria  
 Públicas Prestadoras de Servicio de Salud Afectadas por La Ola Invernal 2010-2011 en Los  
 Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

En este caso la Certificación aportada corresponde a la realización de la **Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las instituciones públicas prestadoras de Servicio de Salud**, evidenciada en los folios 146 y 147; cumpliendo con la experiencia específica solicitada que es: **LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 2; es decir, que el objeto de la certificación de Experiencia aportada coincide de manera **literal** con lo requerido por la entidad, ya que se realizó y ejecutó la interventoría a la Construcción de una edificación institucional, según el numeral 2.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**: así: (...) **CONSTRUCCIÓN**: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. **AMPLIACIÓN**: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...). Por lo tanto, la Certificación aportada **CUMPLE a cabalidad con el objeto solicitado** según la definición de Arquitectura donde dice que la Construcción de una adecuación es una ampliación de la estructura original de un proyecto. En conclusión, dado que el contrato en este caso contempla tanto el objeto, las actividades y el alcance **igual a lo requerido**, entonces no se necesita aportar la documentación que acredite el área cubierta construida o ampliada mínima.

Por lo que agradezco favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden técnico al CONSORCIO PEM 2021

Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, que establece:

" (...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) " subrayado fuera del texto.

**Respuesta:** En el folio de la propuesta No. 145 segunda página de la certificación del contrato No. 126 expedida por la coordinadora del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra resaltado y subrayado lo siguiente: **LIQUIDACIÓN** - El contrato interventoría No. 126 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.

Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$268.794.626 a conversión de (SMMLV) por la suma de 436,35 SMMLV y que este valor se encuentra registrado en el RUP en el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado No. 11 de la empresa Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a Findeter.

Por lo que agradezco favor tener en cuenta los SMMLV de este contrato y habilitar en Orden Técnico al CONSORCIO PEM 2021

**2. Contrato 3 No. 1476-2011:**

"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**" y el presente contrato únicamente incluye obras de **MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MITIGACIÓN**, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia".

**Respuesta:** En los campos de la arquitectura e ingeniería, la construcción es: el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma; por lo tanto, todo aquello que pueda afectar substancialmente el balance, resistencia estructural, rendimiento del diseño, operación de la edificación u otras condiciones que la puedan afectar; hacen parte y conllevan a una construcción. Es por esto, que la certificación de experiencia del contrato aportado cuyo objeto es la interventoría Técnica, Administrativa, contable y financiera de las obras de mantenimiento correctivo, reforzamiento estructura y/o obras de mitigación en Instituciones Educativas ubicadas en el Departamento de Cúcuta, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la invitación Directa No. 377 de 2011 C.M-235, evidenciando que se hicieron obras de construcción en el contrato en mención ya que el realizar obras de mantenimiento y reforzamiento de estructura son actividades que se hacen en toda construcción de una edificación. Por lo que solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador del proceso favor tener en cuenta esta certificación de obra aportada y habilitar al CONSORCIO PEM 2021 en Orden Técnico.

(...)"

**Respuesta:**

De conformidad con las observaciones planteadas por el proponente frente al informe preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, se da respuesta bajo lo siguiente:

**Respuesta observaciones de orden jurídico:**

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p.m. se allega documento de subsanación, donde el proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza No. 101073259, Garantía de seriedad aportada con la propuesta, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación cumple en este aspecto.

Frente a la inclusión expresa de los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta requeridos de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, indica el proponente que se encuentran en el "CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES" aportado con la póliza, no obstante, del mencionado documento, solo se observa el siguiente evento: "ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A

*CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN*", el cual correspondería al señalado en el literal a) del requisito en mención, careciendo de los eventos señalados en los literales b. "La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.", c. "El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.", y d. "La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"; lo anterior, razón por la cual, el proponente no da cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.8 en mención, toda vez que los cuatro eventos se deben enunciar de manera expresa en la póliza.

Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

**Respuesta observaciones de orden técnico:**

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m., el proponente manifiesta en resumen que el contrato de orden1 No. 126-2012 cumple con la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y para soportar sus argumentos cita definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia para "CONSTRUCCIÓN" Y "AMPLIACIÓN".

Sin embargo, lo anterior no es procedente toda vez que los argumentos realizados por el proponente no se basan en las definiciones de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:

"(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"

Por lo tanto, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia de los términos de referencia y en las definiciones ahí establecidas, la Entidad procedió a verificar la documentación aportada evidenciando solo la ejecución de interventorías a obras de "ajustes menores", las cuales no dan cumplimiento a las definiciones antes citadas.

Ahora bien, en cuanto a su manifestación en la que señala que en la certificación aportada se puede evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación, no es cierta, toda vez que en la documentación aportada únicamente se establece la fecha de liquidación y no se indica la fecha de terminación del contrato ni la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, las cuales son las únicas que pueden ser tomadas a efectos de hacer la conversión a SMMLV tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal E:

"conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha".

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

**Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.** (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En relación con la observación presentada al contrato de orden 3 No. 1476-2011 en la que manifiesta que se tenga en cuenta, dicho contrato citando nuevamente definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia y aduciendo que las "obras de mantenimiento y reforzamiento estructural se hacen en toda la construcción de una edificación" no es procedente,

toda vez que los términos de referencia, los cuales son ley para las partes, establecieron claramente la experiencia requerida a la presente convocatoria, por lo que no es procedente aducir que cualquier acción de ejecutar algo es construcción.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En razón a lo anterior, en el informe definitivo de requisitos habilitantes se determinó que el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 *cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

**3. De:** LICITACIONES SITELSA [licitaciones.sitelsa@gmail.com](mailto:licitaciones.sitelsa@gmail.com)

**Enviado:** martes, 22 de junio de 2021 2:28 p. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com  
[pafindeterbbvaam.co@bbva.com](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com)

**Asunto:** Subsanación proceso o PAF-ICBFGS-I-047- 2021.

<p><b>Subsanación:</b></p> <p>(...)</p> <p>Bucaramanga 22 de junio de 2021</p> <p>SEÑORES</p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA</b></p> <p><b>REFERENCIA:</b> CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-047-2021.</p> <p><b>OBJETO:</b> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p> <p><b>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES</b> mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.159.501 expedida en Floridablanca, quien obra en nombre y representación legal de <b>SITELSA S.A.S</b> Por medio del presente escrito, y encontrándome dentro de los términos procesales oportunos me permito allegar subsanación del proceso en mención dando cumplimiento a lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.</p> <p>(...)"</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente SINTELSA SAS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.</p>

### 3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	SITELSA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO AK 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

Como resultado de la habilitación de seis (06) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
BERAKAH INGENIERÍA SAS
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS
CONSORCIO INTERVENTORES GA 047
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.739,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, determinando el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los **seis proponentes**.

6.3. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-I-047-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 638.913.615,00	99,7241514	0,0000000	99,7241514
2	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	\$ 638.777.482,00	99,7029032	0,0000000	99,7029032
3	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047.	\$ 638.756.469,00	99,6996234	0,0000000	99,6996234
4	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	\$ 642.600.000,00	99,4008263	0,0000000	99,4008263
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 634.015.638,00	98,9996558	0,0000000	98,9996558
6	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.	\$ 651.022.344,00	96,7717411	0,0000000	96,7717411

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme al numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.** con un puntaje de 99,7241514 y un valor ofertado de **\$638.913.615,00**.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia

de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-96632 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

Nº	PROponente (Según Orden Auto de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900359773-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008603-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900519933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITA GROUP S.A.S.	900247362-9
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804019755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CIA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-8
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS ARGUMICO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-3
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Losada Vivócor - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano.



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396548.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-96328 suscrito el día 21 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROponente (Según Orden Auto de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900359773-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008603-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900519933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITA GROUP S.A.S.	900247362-9
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804019755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CIA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-8
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS ARGUMICO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-3
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Losada Vivócor - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano.

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SERIA (3-1-82079), FINDETER DE CERRO G. SEMPRE (3-1-82794), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94909), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94863), FINDETER VENGE EN LUNA (3-1-94954), CREDITO TENDAS VIRTUALES (3-1-94963), ANEXOS COMERCIALIZADOS 2021 (3-1-94964), FINDETER - NARANO (3-1-94977), FINDETER - SERIA REGIONAL SERIA (3-1-94983), FINDETER - AERONAUTA PROVINCIAL (3-1-94984), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-94985), FINDETER - MALDON (3-1-94986), FINDETER-IMP (3-1-94987), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUZUE (3-1-94988), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-94989), FINDETER - ABO (3-1-94991).**

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de Fideicomiso mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria los siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han sido los beneficiarios que se encuentran operando.

PROponente (Según Orden Auto de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	OPERACIONES EN CURSO	VALOR (L. 147)
CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008603-0	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008603-0
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900519933-9	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900519933-9
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITA GROUP S.A.S.	900247362-9	GITA GROUP S.A.S.	900247362-9
	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900538341-1	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900538341-1
SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804019755-0	SITELSA S.A.S	804019755-0
CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CIA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-8	CONSTRUMARCA SAS	830509427-8
	AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1	AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1
CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS ARGUMICO S.A.S	900236293-1	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS ARGUMICO S.A.S	900236293-1
	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-3	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-3
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

2. Que BERAKAH INGENIERIA SAS, integrante en el subconjunto de la convocatoria No. PAF-DAPRES-1-029-2020 y No. PAF-DAPRES-1-030-2020

3. Que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, integrante en el subconjunto de la convocatoria No. PAF-IMP-1-029-2021 y No. PAF-SERIA-1-043-2021

PROponente (Según Orden Auto de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	OPERACIONES EN CURSO	VALOR (L. 147)
BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900359773-0	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	900359773-0
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900916608-4

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-1-047-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

Atentamente,

  
**ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO**  
 Profesional Especializado-Business Trust Management  
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elabora: Jeison Jair Franco  
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

**FIDUPREVISORA S.A.**

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIORAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008803-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S.	900247262-9
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CIA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2

10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1
----	--	--	-------------

De otro lado, frente a los proponentes:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIORAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9

Se ha identificado lo siguiente:

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Es adjudicatario del contrato 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) y 89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

**SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ**  
 ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
 NOTA: LA CERTIFICACION COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-SCDRS-I-047-2021

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181247	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-ELC-I-065-2019	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	100,00%	Vigente
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.BAS	812001126	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-ELC-I-043-2019	CONSORCIO INTERORRAE	50,00%	Vigente
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.BAS	812001126	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-ELC-I-067-2019	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	900353973
MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008803
PETROLABIN S.A.S	800113677
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608
GITAI GROUP S.A.S	900247262
INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900538341
SITELSA S.A.S	804012755
CONSTRUMARCA SAS	830509427
AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905
ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293
KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURBOS	792685980
JULIO HENRY OSPINA VARGAS	78355319

**Fiduciaria Bogotá** 

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidós (23) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



**DIANA MILENA ROMERO PULIDO**  
 Coordinadora Unidad de Gestión Findeter  
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Orestes Jhonatan Saldaña  
 Aprobó: Alejandro Castillo Galarza  
 Fecha: 30/06/2021-02:00PM



De acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de datos, a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes: PERSONAS NATURALES/ JURÍDICAS/ O COMO INTEGRANTES del PROPOSITO PLURAL DADO DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021 ADMINISTRADA POR LA Financiera del Desarrollo Territorial S.A. - FIDETERR, la cual tiene como objeto: CENTROS SACÚDETE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el 29 de junio de 2021. NINGUNA de las propuestas adjudicadas y/o en ejecución anteriores con Findeter.

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
	VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	79685969
	OSPINA VARELA JULIO HENRY	79555319
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

Nº.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
1	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	900153273-0
2	CONSORCIO PERI 2021	900000000-0
3	MAINTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	900000000-0
4	PERI 2021 S.A.S	900133677-3
5	PERI 2021 S.A.S	900052822-9
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	900929909-1
7	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181047-3
8	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	900000000-0
9	QITAI GROUP S.A.S.	900217282-9
10	INGENIERIA DE PROYECTOS PAUL S.A.S.	900226213-5
11	PERI 2021 S.A.S	900102788-0
12	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	900000000-0
13	CONSTRUMARCA S.A.S	900000127-9
14	AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S	900652808-1
15	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	900276293-5

El presente documento es informativo y se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2021.



**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDEZA**  
Alesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyi - Profesional Dirección de Contratación  
Revisó: José Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ICBFGS-I-047-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 638.913.615,00	99,7241514	0,0000000	99,7241514
2	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	\$ 638.777.482,00	99,7029032	0,0000000	99,7029032
3	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047.	\$ 638.756.469,00	99,6996234	0,0000000	99,6996234
4	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	\$ 642.600.000,00	99,4009263	0,0000000	99,4009263
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 634.015.638,00	98,9596358	0,0000000	98,9596358
6	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.	\$ 651.022.344,00	96,7717411	0,0000000	96,7717411

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.** con un puntaje de 99,7241514 y un valor ofertado de **\$638.913.615,00.**

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 680.274.290,00	\$ 638.913.615,00	\$ 638.913.615,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, es por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**COMITÉ TÉCNICO.**

13. Durante el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 No 0101254-2021.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **PAF-ICBFGS-I-047-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, al Proponente **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con el Nit. **900.181.247 – 2**, representado por **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA**, identificada con C.C. No. **45.691.060**; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

**B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tienen por objeto: contratar “ **LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES**

**PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.984.966.449,00)**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021 de 2021**, se tiene que *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: *“Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticuatro (24) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	(PERSONA NATURAL)	7.691.049
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
		CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901.358.250-0
		CONSTRUSOCIAL SAS	819.002.537-3
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	
4	CONSORCIO LOS ANDES	MARGEO INGENIERÍA SAS	900.858.935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900.336.571-1
		INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO SAS	900.128.706-7
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	(PERSONA NATURAL)	10.092.277
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	(PERSONA NATURAL)	19.362.135
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	(PERSONA JURIDICA)	800.028.222-2
8	CONSORCIO CONSTRUIR	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7.227.602
		INCORDIS SAS	900.869.939-5
		MARA LIMITADA	800.020.156-8
		RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE	79.542.196
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	INEMEC SAS	804.003.084-9
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821
		JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	13.826.536
10	CONSORCIO ANDES	OMAIRA RIANO MOLANO	21.021.680
		INVERSIONES INSULARES SAS	900.807.415-2
11	CONSORCIO INCJJP	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	10.280.643
		ARTURO JURADO ALVARAN	10.240.890
		INCIVILPRO SAS	900.604.010-1
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.326
		HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	848.000.560-2
		FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.126.628
		TRAING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S	830.013.874-8
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98.380.158
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	(PERSONA JURIDICA)	830.085.683-8
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	DISCEP SAS	804.000.265-1
		CORPORACIÓN SER SOCIAL	804.011.154-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 112, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO LOS ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO CONSTRUIR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ANDES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO INCJJP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

- **RECHAZO PROPONENTE 3. CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS**

Los integrantes del PROPONENTE 3. **CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS**, fueron adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-SENA-C-011-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

*“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

*“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*  
(Subrayas fuera de texto)

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO SACÚDETE SAFE**

El proponente incurre en causal de rechazo, conforme lo expuesto a continuación:

En este caso, el integrante 3 **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA**, verificadas las bases de datos a las cuales se tiene acceso, se evidencia que incurre en causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso quinto del artículo 122 de la Constitución Política que establece lo siguiente: *“(…) sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, **ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado (…)**”* (negrilla fuera del texto)

Al respecto los Términos de Referencia, establecen en su numeral 1.22 “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, que: *“No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (…)*”.

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo dispuesta en el Sub-numeral 1.37.3 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual indica, *“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

### **3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido entre el 17 y el 18 de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones respecto de Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

- **RECHAZO PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021\***

De los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciaria y Findeter, se pudo establecer que el proponente No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 actualmente están ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias PAF-DAPREII-O-030-2020, PAF-MENII-O-035-2020, PAF-MENII-O-016-2020 y PAF-ATF-O-005-2019, incurriendo en la regla de Concentración de Contratos de que trata el numeral 2.1.4. de los Términos de Referencia, que establece:

#### **“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente*

con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”**

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO LOS ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO INCJJP	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	INCURRE EN CONCENTRACIÓN*
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO LOS ANDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO CONSTRUIR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO ANDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSORCIO INCJJP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSORCIO PRIMAVERA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

El día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 118, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, con la siguiente información:

**“RECHAZO PROPONENTES: CONSORCIO PRIMAVERA y UNION TEMPORAL DIJAIN**

Frente al proponente No. 12 **CONSORCIO PRIMAVERA**, se informa que de acuerdo a lo consignado en el acta de apertura de sobre económico publicada el 22 de junio de 2021, a pesar de hacerse presente su representante en la audiencia, "No se puede

realizar la apertura del sobre económico por el cifrado”. Igualmente, en el acta se consignó una constancia frente a la cual se dio traslado al comité evaluador para su respuesta, la cual fue atendida mediante Informe de Respuestas publicada el 23 de junio de 2021.

En lo que respecta al proponente No. 15 “UNION TEMPORAL DIJAIN”, conforme lo señala el Acta de Cierre “No se presentó a la Apertura” y el documento aportado se encuentra cifrado.

En consecuencia, los proponentes CONSORCIO PRIMAVER” y “UNION TEMPORAL DIJAIN incurren en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.12 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:

*“1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva”. (Subrayada fuera del texto original)*

Por otro lado, como consecuencia de los rechazos mencionados, la evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) se continúa con los siete (7) proponentes habilitados.

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”*

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de junio 2021 es de **TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA YCUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.784,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realiza ajuste por redondeo al proponente No. 5 “**AUGUSTO ACUÑA ARANGO**”, sin embargo esto no modifica el valor total de las etapas ni el valor total de la oferta, todos los valores se encuentran dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de Referencia y se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética al proponente 8. “**CONSORCIO CONSTRUIR**”, de +\$1, pasando de un valor ofertado de \$ 1.922.863.969,00 a un valor corregido de \$ 1.922.863.940,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-O-036-2021					
LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOBUJIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.928.379.240,00	99,9776545	0,0000000	99,9776545
2	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	\$ 1.929.705.988,00	99,8400367	0,0000000	99,8400367
3	CONSORCIO CONSTRUIR	\$ 1.922.836.976,00	99,7237350	0,0000000	99,7237350
4	LUIS OSCAR VARGAS ARONDANO	\$ 1.921.845.956,00	99,6619637	0,0000000	99,6619637
5	CONSORCIO LOS ANDES	\$ 1.820.878.122,00	99,5806534	0,0000000	99,5806534
6	CONSORCIO OBRAS CALDAS 936	\$ 1.935.729.674,00	99,2152261	0,0000000	99,2152261
7	CONSORCIO ANDES	\$ 1.885.809.686,00	97,8033959	0,0000000	97,8033959

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **HACER DE COLOMBIA LTDA** con un puntaje de **99,9776545** y un valor ofertado de **\$1.928.379.240,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. INTERMEDIARIA FINANCIERA AUTÓNOMA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A. (FINDETER) y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. (BBVA) PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROponente UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN LAS LISTAS RESTRICTIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, EL CUAL NO CUENTA CON NINGUNA ALERTA O REPORTE.

3. Que se observó de los certificados de Récord Limpio emitidos por la Procuraduría General de la Nación y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. (BBVA) que el Proponente No. 7 HACER DE COLOMBIA LTDA no tiene ninguna alerta o reporte de lavado de activos.

4. Que WILLIAM CHOCORA OLIVERO - WICO SOLUCIONES PATRIOTAS SAS, integrante del CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS, no se encuentra en las convocatorias No. PAF-036A-C-021-2021 y PAF-036B-C-021-2021.

5. Que WILSON C.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE SARE, no se encuentra en las convocatorias No. PAF-036A-C-021-2021.

Proponente	Operación/Contrato/Operación del patrimonio	Valor Operación	Operación/Contrato/Operación del patrimonio	Valor Operación
HACER DE COLOMBIA LTDA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.928.379.240,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.928.379.240,00
AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.929.705.988,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.929.705.988,00
CONSORCIO CONSTRUIR	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.922.836.976,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.922.836.976,00
LUIS OSCAR VARGAS ARONDANO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.921.845.956,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.921.845.956,00
CONSORCIO LOS ANDES	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.820.878.122,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.820.878.122,00
CONSORCIO OBRAS CALDAS 936	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.935.729.674,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.935.729.674,00
CONSORCIO ANDES	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.885.809.686,00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.885.809.686,00

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-036-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE SEGUROS Y CANTASIDAD TERRITORIAL S.A. FINDETER, a las veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

*ANEXA GABRIELA TORRES LOPEZ*  
 Profesional Especializada - Business Trust Management  
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria  
 Sublime Street San Francisco  
 Bogotá, D.C. Colombia

6. Que el proponente WICO SOLUCIONES PATRIOTAS SAS, integrante del CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS, no se encuentra en las convocatorias No. PAF-036A-C-021-2021 y No. PAF-036B-C-021-2021.

7. Que WILSON C.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE SARE, no se encuentra en las convocatorias No. PAF-036A-C-021-2021.





**3-1-98118 DE 2021**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-**  
**CENTROS SACÚDETE**  
**Comité Fiduciario No. 03**  
**Sesión Virtual 30 de junio de 2021**

**FIDUAGRARÍA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCEA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348**

**INFORMA:**

De acuerdo al Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-98118 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARÍA S.A., se informa que, los personas físicas y jurídicas que se refieren a continuación el 23 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o otorgar relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROFESINTE (Según Orden Análisis de Cuentas)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	DIEGO HERRERA SARDONAL CASTRO	DIEGO HERRERA SARDONAL CASTRO	2671049-1
2	CONSORCIO SACÚDETE CEC	CONSTRUCTORA S.A.S.	917801547-9
		STICO INGENIERÍA SAS	910287434-9
3	CONSORCIO SACÚDETE 3031 CALDAS	CONSTRUCCIONES ALTO EFHONAMENTO SAS	901382350-0
		WILLIAM CARDONA CHANGÉ	79958421-4
4	CONSORCIO LOS ANDES	INNO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900274469-1
		MARIBEL INGENIERIA SAS	900884956-9
5	CONSORCIO LOS ANDES	SOLUCIONES INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	900384571-1
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900108704-7
6	ALFUGUETO ACUÑA ABRAHMO	ALFUGUETO ACUÑA ABRAHMO	10091277-2
7	LUIS OSCAR VARGAS ABOCADO	LUIS OSCAR VARGAS ABOCADO	19327138-8
8	HACER DE COLUMBIA LTDA	HACER DE COLUMBIA LTDA	900028232-2
9	CONSORCIO CONSTRUM	PEDRO JOSÉ CORREDORES CERRA	7327402-8
		RECORDS SOCIEDAD POR ACCIONES SEMPPLICADA	900849998-6
		RODRIGO FULCARRA AGUIRRE	79423194-8
		MIKA LIMITADA	900031188-8
10	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	INEMEC S.A.S.	900000089-9
		CESAR ALFUGUETO LAMBERTO SALAS	91245821-3
11	CONSORCIO ANDES	JAVIER JOSE PEREIRA ARELA	13810354-9
		INTERIORES TULUAMA SAS	900807418-2
12	CONSORCIO ITC JP	CHARRA RAMIRO MOLANO	11011085-8
		REGURMO S.A.S.	900040101-1
		ARTURO JURADO ALVARAN	10340970-4

**FIDUAGRARÍA BOGOTÁ S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCEA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 838-858.877**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo a los contratos de Fideicomiso Mercantil de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminados con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICSP e Infraestructura en Entornos Industriales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Programa Beneficiario	Nº	Proyecto	Contratista No.	Contratista	% Pto.	Estado
CONSTRUCCIÓN DEL ACUÍFDO ACUÑA ABRAHMO	000-00-03	AGUA	99-477-2-002-002	CONSORCIO AGUILARBA	100%	Vigente
INEMEC	000-00-04	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	99-477-2-001-001	CONSORCIO A 98-2021	80,0%	Vigente con Pendiente
			99-477-2-001-002	CONSORCIO INGENIERIA	80,0%	Vigente con Pendiente
CONSTRUCION DE LA INGENIERIA S.A.S	000-00-05	AGUA	99-477-2-001-003	CONSORCIO INGENIERIA	80,0%	Vigente con Pendiente
CONSTRUCION DE LA INGENIERIA S.A.S	000-00-06	AGUA	99-477-2-001-004	CONSORCIO INGENIERIA	80,0%	Vigente con Pendiente
			99-477-2-001-005	CONSORCIO INGENIERIA	80,0%	Vigente con Pendiente
CONSTRUCION DE LA INGENIERIA S.A.S	000-00-07	AGUA	99-477-2-001-006	CONSORCIO INGENIERIA	80,0%	Vigente con Pendiente
CONSTRUCION DE LA INGENIERIA S.A.S	000-00-08	AGUA	99-477-2-001-007	CONSORCIO INGENIERIA	80,0%	Vigente con Pendiente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICSP e Infraestructura en Entornos Industriales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Procesos	NIT
DIEGO HERRERA SARDONAL CASTRO	2671049
STICO INGENIERIA SAS	910287434
CONSTRUCCIONES ALTO EFHONAMENTO SAS	901382350
WILLIAM CARDONA CHANGÉ	79958421
INNO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900274469
MARIBEL INGENIERIA SAS	900884956
SOLUCIONES INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	900384571
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900108704
LUIS OSCAR VARGAS ABOCADO	19327138

Nº	PROFESINTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
10	CONSORCIO PROHIBIDA 2021	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	1028044-9
11	CONSORCIO SACÚDETE 3031 CALDAS	WILLIAM CARDONA CHANGÉ	79958421-4
		WILLIAM CARDONA CHANGÉ	79958421-4
12	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	INEMEC S.A.S.	900000089-9
		CESAR ALFUGUETO LAMBERTO SALAS	91245821-3
13	CONSORCIO ANDES	JAVIER JOSE PEREIRA ARELA	13810354-9
		INTERIORES TULUAMA SAS	900807418-2
14	CONSORCIO ITC JP	CHARRA RAMIRO MOLANO	11011085-8
		REGURMO S.A.S.	900040101-1
15	CONSORCIO LOS ANDES	INNO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900274469-1
		MARIBEL INGENIERIA SAS	900884956-9
16	CONSORCIO LOS ANDES	SOLUCIONES INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	900384571-1
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900108704-7

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarse a la Dependencia Administrativa de Negocios y Operaciones e Ideas Urbanas Ciudad Trujillo - Sala Administrativa de Negocios e Ideas Urbanas Ciudad Trujillo - Área Administrativa de Negocios e Ideas Urbanas MIOBDO Avenida F11E, y F10E Independencia, e la correo electrónico: [administracion@miobdo.gov.co](mailto:administracion@miobdo.gov.co)

*Carolina Estrella*  
**Carolina Estrella**  
 SGA Administrativa de Negocios

*Carolina Estrella*  
 SGA Administrativa de Negocios

HACER DE COLUMBIA LTDA	900028232
CESAR RAMIRO PEREIRA	2488578
ALFUGUETO ACUÑA ABRAHMO	10091277
TABAYO BERNAL SANDRA DEL PILAR	1101421702
TABAYO BERNAL JOSE LUJAN PABLO	1102385380
PEDRO JOSE CORREDORES CERRA	7327402
RECORDS SOCIEDAD POR ACCIONES SEMPPLICADA	900849998
RODRIGO FULCARRA AGUIRRE	79423194
MIKA LIMITADA	900031188
HERNANDEZ DIAZ CLARA REBE	24837723
CAREÑO SUAREZ JOSE TIBERIO	79488623
JAVIER JOSE PEREIRA ARELA	13810354
CHARRA RAMIRO MOLANO	11011085
REGURMO S.A.S.	900040101
ARTURO JURADO ALVARAN	10340970
JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	1028044
ANDRES FELPE SUENOA	18128528
JOHNY BELTRIZO MARIANO	98385158
TRAINO TRABAJO DE INGENIERIA SAS	830151874
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830180882
LUIS ARRIELO TELLEZ GUTIER	16460521
SANDRA MATELU SOLINA URUEÑA	32174203
LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	11030824227
SANDRA TELLEZ SOLINA	11030811428
STICO S.A.S.	910287434
CORPORACION SERVICIAL	834311194

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021, no convalida a certificar de no concurrencia para efectos de validación de requisitos sustantivos.

*Guillermo Arely Rodríguez Jaramillo*  
**GUILHERMO ARELY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUAGRARÍA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**Edgardo Cardona Jimenez Betancó**  
 Apod. Cívico-Bélico-Publico 28  
 Tel.: 961.2021-80986

FINDETER S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOTANTE Y ADMINISTRADOR  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

3-0-88573 IN INVERSIÓN FAF  
 3-0-88796 IN INVERSIÓN SAN ANDRÉS  
 3-0-88885 IN INVERSIÓN COMERCIALIZADA

Los siguientes permisos naturales y/o jurídicos, no tienen ningún carácter restrictivo, ni de ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROYECTO (Según datos Acta de Convocatoria)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	DESGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	DESGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	7802049-2
3	CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS	WILLIAM CARDONA DUMAS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	7802044-4 90027669-1
4	CONSORCIO LOS ANDES	MARCO INGENIERIA SAS SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	90020883-9 90023073-0 90021206-7
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	3382277-8
6	LUIS OSCAR VARGAS ARBOLEDA	LUIS OSCAR VARGAS ARBOLEDA	3382278-8
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	HACER DE COLOMBIA LTDA	90005322-2
8	CONSORCIO CONSTRUIR	PEDRO JOSÉ CORREDORBECERRA INCORPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	7227602-8 90088939-5 70542396-8
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	MARCO S.A.S. CESAR AUGUSTO SARMENTO SALAS	90002988-4 90248323-3

CONTRATACIONES SINTEL LTDA. En representación del Consorcio INGENIERIA EDUCATIVA, para el adjudicatario del contrato 8990-01-2021 (FAF-MEN 1-0-610-2021) y del contrato 8990-01-2021 (FAF-MEN 1-0-610-2021).

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

INGENIERIA EDUCATIVA S.A.S.  
 INVERSIÓN EDUCATIVA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 En su calidad de comité de gobierno y administrador del patrimonio autónomo de INGENIERIA EDUCATIVA S.A.S. en representación del Consorcio INGENIERIA EDUCATIVA S.A.S. para el adjudicatario del contrato 8990-01-2021 (FAF-MEN 1-0-610-2021).

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 000.096.329-1**  
**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en los bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proyectos, permisos autorizados/jurídicos y otros interrelacionados del presente planal, dentro de la Convocatoria Pública No. FAF ICBFC-0-836-2021 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", el 21 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº.	BENEFICIARIO REAL	% IDENTIFICACIÓN
1	DESGO HERNAN SANDOVAL CASTRO CONSORCIO SACÚDETE CDS	7802049-2 81905237-9
2	CONSTRUCOAS SAS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS CONSTRUCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	90068763-8 90027669-1 90155420-9
3	CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS WILLIAM CARDONA DUMAS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	7802044-4 90027669-1 90027669-1
4	CONSORCIO LOS ANDES MARCO INGENIERIA SAS SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	90020883-9 90023073-0 90021206-7
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	3382277-8
6	LUIS OSCAR VARGAS ARBOLEDA HACER DE COLOMBIA LTDA	3382278-8 90005322-2
7	OSCAR TAMAYO PERALTA RUBIO GUTIERREZ MARIA FERNANDA TAMAYO BERNAL VANESSA DEL PELAGO TAMAYO BERNAL JOSE ELIAN PABLO	2489879 NO REGISTRA 1015421702 1012380389
8	CONSORCIO CONSTRUIR PEDRO JOSÉ CORREDORBECERRA INCORPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA RODRIGO PULGARIN AGUIRRE MARIA LIMITADA HERNANDEZ DIAZ CLARA INES CARRERÓN SUAREZ JOSE YERAN	7227602-8 90088939-5 70542396-8 900201056-8 34027733 78044623

10	CONSORCIO ANDES	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA INVERSIONES INSULARES SAS OMARA RAHO MOLANO INCEVALPRO S.A.S.	90087415-2 21021680-5 900844010-1
11	CONSORCIO INC INP	ARTURO JURADO ALVARAM JAVIER DE JESUS GARCIA PARIZA	10240890-4 10280943-2
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	NELSON DARÍO ARTEAGA MELO HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	76788325-8 846000560-2 12370393-1
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 836	ANDRES FELPE BUENDIA JOHNY WILFREDO NARVAEZ TRIANG TRABAJO DE INGENIERIA SAS	18126628-2 98380154-0 830013878-8
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	98100200-0
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	98100200-0
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	98100200-0
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	98100200-0
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	98100200-0

En este caso, falta a los proyectos:

Nº	PROYECTO (Según datos Acta de Convocatoria)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO SACÚDETE CDS	CONSTRUCOAS SAS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS CONSTRUCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	90068763-8 90027669-1 90155420-9
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS	98100200-0

Se ha identificado la siguiente:

WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS: Construye el Consorcio INGENIERIA EDUCATIVA, para el adjudicatario del contrato 8990-01-2021 (FAF-MEN 1-0-610-2021) y construye el Consorcio INGENIERIA ARMA, para el adjudicatario del contrato 8990-01-2021 (FAF-MEN 1-0-610-2021).

Nº.	BENEFICIARIO REAL	% IDENTIFICACIÓN
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE INCEVALPRO S.A.S. CESAR AUGUSTO SARMENTO SALAS JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	90400204-9 81248323-3 15826536-9
10	CONSORCIO ANDES INVERSIONES INSULARES SAS OMARA RAHO MOLANO	90087415-2 21021680-5
11	CONSORCIO INC INP INCEVALPRO S.A.S. ARTURO JURADO ALVARAM JAVIER DE JESUS GARCIA PARIZA	900844010-1 10240890-4 10280943-2
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021 NELSON DARÍO ARTEAGA MELO HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	76788325-8 846000560-2 12370393-1
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 836 ANDRES FELPE BUENDIA JOHNY WILFREDO NARVAEZ TRIANG TRABAJO DE INGENIERIA SAS	18126628-2 98380154-0 830013878-8
14	CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS CONSTRUCCIONES ALTO BOMBAMIENTO SAS LUIS ARNULFO TELLEZ GUTIAN SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA SARAFIA TELLEZ SOLINA	98100200-0 98100200-0 19446521 52174253 1028824227 1028611105
15	UNIÓN TEMPORAL DUAIN DICEP S.A.S. CORPORACIÓN SERSOCIAL	834002005-1 804012154-1

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021.

  
**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Almacena Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Amy - Profesional Dirección de Contratación  
 Revisó: Jose Eladio Ledín Mejía - Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ICBFGS-O-036-2021					
LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Resumen (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.928.379.240,00	99,9776545	0,000000	99,9776545
2	AUGUSTO ACUNA ARANGO	\$ 1.929.795.980,00	99,8400367	0,000000	99,8400367
3	CONSORCIO CONSTRUIR	\$ 1.929.538.970,00	99,7237330	0,000000	99,7237330
4	LUIS OSCAR VARGAS ARMBAND	\$ 1.921.848.988,00	99,6819887	0,000000	99,6819887
5	CONSORCIO LOS ANDES	\$ 1.920.078.122,00	99,5995534	0,000000	99,5995534
6	CONSORCIO OBRAS CALDAS 938	\$ 1.935.728.674,00	99,2152261	0,000000	99,2152261
7	CONSORCIO ANDES	\$ 1.895.999.696,00	97,8933959	0,000000	97,8933959

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 HACER DE COLOMBIA LTDA con un puntaje de 99,9776545 y un valor ofertado de \$1.928.379.240,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR	A
HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.984.966.449,00	\$1.928.379.240,00	\$1.928.379.240,00	

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, es por el valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 25 al 28 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 13 del Contrato Interadministrativo No. 01012542021.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada entre los días 25 al 28 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tiene por objeto contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, al Proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, con NIT. 800.028.222-2, representado legalmente por **OSCAR TAMAYO PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía 2.469.579; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES**

**TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

**B.4 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

**PLAZO:** El plazo global del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO:** QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (**\$ 544.312.290,00**).

*De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

*(...)*

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) íbidem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) íbidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintidós (22) ofertas, determinándose a través de la función random las diez (10) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INTEGRANTE PRURAL	INDIVIDUAL DEL INTERESADO	O NIT	PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S			804008803-0
		PETROLABIN S.A.S			800113677-3
2	CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S			900506471-3
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE			79508558-7
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS			900426155-7
4	CONSORCIO INARPES	JUDITH PEREA CHALÁ			26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM			79569444-7
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	JCB INGENIERIA SAS			900920349-7
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS			860067526-0
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			900916608-4
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	BACECG SAS			900794610-4
		D&B INGENIEROS CIVILES SAS			830027712-4
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.			900157444-6
		MARIO DE JESUS GIL CARDONA			8291216-0
9	CONSORCIO CGG3	G3 INGENIEROS SAS			900006369-4
		CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO			19244715-4
10	CONSORCIO ESPARZARE	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S			800200907-5
		REDES Y EDIFICACIONES S.A.			830003733-5

### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.114, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SACÚDETE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INARPES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CGG3	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESPARZARE	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

### 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Manproyect proyectos <[proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com](mailto:proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com)>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:31 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

Cc: [manproyectsas@gmail.com](mailto:manproyectsas@gmail.com) <[manproyectsas@gmail.com](mailto:manproyectsas@gmail.com)>; [jbarajascales@hotmail.com](mailto:jbarajascales@hotmail.com) <[jbarajascales@hotmail.com](mailto:jbarajascales@hotmail.com)>; [jporrasrussi@gmail.com](mailto:jporrasrussi@gmail.com) <[jporrasrussi@gmail.com](mailto:jporrasrussi@gmail.com)>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

**Subsanación:**

<p align="center"><b>BBVA</b> Asset Management Sociedad Fiduciaria</p> <p align="center"><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p> <p align="center"><b>DOCUMENTOS A SUBSANAR</b></p> <p>Fecha: 21 de junio de 2021</p> <p><b>Asunto:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Seguro D.C. - Colombia</p> <p><b>Referencia:</b> CONVOCATORIA No. INF-CDPSS-046-2021</p> <p><b>Temática:</b> seguros</p> <p><b>SI CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanar lo siguiente:</b></p> <p>1. "El efecto de ser habilitado al proponente deberá allegar justificativo de la póliza de seguro allegado con la propuesta en donde indique los 4 eventos señalados anteriormente"</p> <p><b>Respuesta:</b> La aseguradora informa que los eventos señalados están dentro de los seguros del documento de la póliza en por ende, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA al cual se refiere los 4 eventos señalados en los términos de referencia en el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el documento).</p> <p>Por lo que se solicita favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requerido adjunto al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>2. "El efecto de ser habilitado al proponente deberá al aporte de pago de certificación emitida por la aseguradora en donde indique el monto cobijado del valor de la prima"</p> <p><b>Respuesta:</b> De acuerdo al aporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que se adjunta favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requerido adjunto al CONSORCIO PEM 2021</p> <p><b>Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:</b></p> <p>1. <b>Cartera 1 No. 126-2012</b></p> <p>Debe ser revisado la documentación aportada, en evidencia que el contrato correspondiente a la ejecución de intervención a obras de ADECUACIONES INTERIORES DE LA EDIFICACIÓN, no puede equipararse a la exigencia requerida en el numeral 2.1.1.1 ESPERANZA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece la responsabilidad correspondiente a          (...) INSUBSCRIPCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; (...) Adquisición y entrega fuera del sitio</p> <p>Establecido por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.1.1 ESPERANZA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:          (...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.          AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente</p>	<p align="center"><b>BBVA</b> Asset Management Sociedad Fiduciaria</p> <p align="center"><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p> <p>1. "Confirme a lo respecto, el contrato aportado no es válido en cuanto para la evaluación del proponente, todo vez que en la documentación aportada no se evidencia que el mismo correspondiente a INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"</p> <p><b>Respuesta:</b> La Certificación Aportada correspondiente al Contrato de intervención No. 126 suscrito entre el Interventor y el Patrimonio Autónomo de Centros Sacúdete, que es el Ministerio de Salud y Protección Social, Copesal, dispone Realizar la Intervención a la Construcción de las Edificaciones interiores de las Edificaciones Públicas Preexistentes de Servicio de Salud Aliviados por La Cía. Insastral 2010-2011 en Los Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.</p> <p>En este caso la Certificación aportada correspondiente a la realización de la Intervención a la Construcción de las Edificaciones interiores de las Edificaciones públicas preexistentes de Servicio de Salud, evidenciada en los folios 146 y 147, cumpliendo con la exigencia específica establecida que es LA INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (Estimación por construcción y ampliación, lo definido en la NOTA 2 en donde, que el objeto de la construcción de Edificaciónes, consiste de manera literal en lo requerido por la entidad, se que se realizó y ejecutó la Intervención a la Construcción de una edificación institucional, según el numeral 2.1.1.1 ESPERANZA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en (...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. (...) Adquisición y entrega fuera del sitio, lo que se evidencia en el contrato de intervención No. 126 suscrito entre el Interventor y el Patrimonio Autónomo de Centros Sacúdete, que es el Ministerio de Salud y Protección Social, Copesal, dispone Realizar la Intervención a la Construcción de las Edificaciones interiores de las Edificaciones Públicas Preexistentes de Servicio de Salud Aliviados por La Cía. Insastral 2010-2011 en Los Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.</p> <p>Por lo que se solicita favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden Interno al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>Adicionalmente, en la documentación aportada no se puede evidenciar el Valor Total Ejecutado y la Fecha de Terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el ítem 8 del numeral 2.1.1.1. REGLAS PARA LA ADSCRIPCIÓN DE LA ESPERANZA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:          (...) (Comenzado a partir de los mínimos necesarios legales según el CMR) se efectuado de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato a presentarse a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato, de acuerdo con el valor del contrato mismo (Comenzado según sea la fecha de (...)) Adquisición fuera del sitio.</p> <p><b>Respuesta:</b> En el folio de la carpeta No. 147 se evidencia el objeto de la certificación del contrato No. 126 suscrito por el contratista del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social en una muestra realizada y subsiguiente la respuesta LOGICACION, 31 contrato interventoría No. 126 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.</p> <p>Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$268.724.626 a continuación de (CMR) y por la suma de \$36.353.348.000 y que este valor se encuentra registrado en el RUP en el número consecutivo de registro del contrato ejecutado No. 11 de la empresa Interventoría y Patrimonio Autónomo de Centros Sacúdete adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a Findeter.</p> <p>Por lo que se solicita favor tener en cuenta los ítems 1 y 2 de este contrato y habilitar un Orden Interno</p>
--	---

**Respuesta:**

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO PEM 2021 presenta un NO CUMPLE en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico. Frente a los documentos presentados para subsanar los requisitos de orden técnico, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

En cuanto a los requisitos de orden jurídico, a efectos de ser habilitado, se solicitó lo siguiente:

*"Debe subsanar*

*Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 96-45-101073260 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:*

1. *Incluir los 4 eventos:*

(...)

*"1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:*

*a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)

2. *soporte de pago:*

(...)

*"El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."*

El proponente en documento de subsanación adjunta el siguiente documento:

1. RECIBO DE PAGO N°: 10000030039979 emitido por seguros del Estado, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia.
2. El proponente en documento de subsanación informa lo siguiente:

“La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado). Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021”

Y adjunta el “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”



Sin embargo al revisar el documento los 4 eventos de asegurabilidad no se observan dentro del documento denominado “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”, solo se observa el siguiente evento:

“ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN”, es decir que solo se observa el evento de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, descrito en el literal a), pero no están incluidos los descritos en los literales b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por lo anterior, a pesar de ser requerido, el proponente no subsana en debida forma y en consecuencia su propuesta no estaría cumpliendo con los términos de referencia, aplicándose la causal de rechazo 1.37.28, que determina “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

En consecuencia, analizados la documentación aportada y de cumplir con el requerimiento del soporte de pago, no cumple con lo requerido en cuanto de allegar el anexo modificatorio de la garantía de seriedad presentada con la propuesta en la que se



observen los 4 eventos de asegurabilidad. Incurriendo en la causal de rechazo: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y por lo tanto el proponente CONSORCIO PEM 2021 es RECHAZADO

2. **De:** Judith Perea <[judithpereach@gmail.com](mailto:judithpereach@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 22 de junio de 2021 8:54 a. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION\_PAF-ICBFGS-I-048-2021\_CONSORCIO INARPES

**Subsanación:**

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
Bogotá D.C.

**Referencia:** PAF-ICBFGS-I-048-2021 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".  
**Asunto:** Subsanación de documentos.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito subsanar garantía de seriedad, en los términos señalados en el informe de evaluación preliminar.

Atentamente,



**DIANA LUCIA SARRIA PEREA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INARPES**

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INARPES, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. **De:** Humberto Avena <[havena@gavinco.com](mailto:havena@gavinco.com)>

**Enviado:** martes, 22 de junio de 2021 10:54 a. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANE GAVINCO SAS - PAF-ICBFGS-I-048-2021

**Subsanación:**

**GAVINCO**  
 INGENIEROS CONSULTORES

Sogotá D.C., 22 de junio de 2021. GA-LIC-2021-627

**Señores:**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**  
 Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO B) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**Asunto:** Subsanar informe de evaluación preliminar

**Respetables señores,**

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe preliminar de evaluación publicado el día 18 de junio, nos permitimos remitir adjunto a la presente comunicación, el respectivo anexo modificatorio de la póliza de seriedad de oferta emitida por la compañía fiduciaria de Seguros, adelantando el proceso del beneficiario / asegurado, e incluyendo textualmente los amparos requeridos en el documento de términos de referencia.

De acuerdo a esto, solicitamos se califique nuestra propuesta como habilitada jurídicamente en el informe de evaluación definitivo.

Agradecemos la atención prestada.

**Atentamente:**  
  
**LUZ ANDREA PALJARDO CORREDOR**  
 C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.  
 Representante Legal  
**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**  
 Anexo: LA SUBSANACIÓN en un (1) Hoja.

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

**4. De:** CONSTRUOBRAS C&M S.A.S <[cym.ingearq@gmail.com](mailto:cym.ingearq@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 22 de junio de 2021 11:06 a. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

**Asunto:** PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONSORCIO SACÚDETE

**CONSORCIO SACÚDETE**

Línea 27 de junio de 2021

**Señores:**  
**COMITÉ DE CONVOCATORIAS**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**  
 Teléfono: 6049611

**Referencia:** CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-048-2021 - INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO B) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** SUBSANAR LA SOLICITUD DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN

**Carísimos señores,**

En atención al documento de solicitud de subsanación de fecha 18 de junio de los señores, he podido acceder al respectivo documento, en el que se adjunta la propuesta presentada por CONSORCIO SACÚDETE.

**A. REQUISITOS AMBIALES**

El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la jornada de la Oferta, así:

- El cumplimiento de los requisitos AMBIENTALES exigidos en la oferta por el beneficiario de la convocatoria de licitación de la compañía de Seguros.
- El cumplimiento de los requisitos AMBIENTALES exigidos en la oferta, así como la garantía de seriedad de la propuesta de valor de la oferta con respecto a las condiciones de pago del contrato.

**ATA:** Se hace la constancia de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Comercio, el presente documento, expedido por el Comité de Convocatorias, tiene carácter de acta y produce efectos jurídicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se permite remitir adjunto el presente informe de evaluación y la respectiva oferta.

**Anexo:**

**CONSORCIO SACÚDETE**  
 C.C. 10.180.198 del Registro  
 NIT 9022010187415  
 Representante Legal: DR. GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ  
 Calle 9 y 50 No. 21-28 Sur, Bogotá, Colombia  
 Teléfono: 301 6310100  
 Correo electrónico: [compra@consorciosacudete.com](mailto:compra@consorciosacudete.com)

**Respuesta:**


De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO SACÚDETE, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. De: dyb ingenieros civiles <[dybingenierosciviles@gmail.com](mailto:dybingenierosciviles@gmail.com)>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 3:37 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)>

Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-ICBFGS-I-048-2021

<b>Subsanación:</b>
<p>Rogotá D.C., 22 de junio de 2021.</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</p> <p>REFERENCIA: Proceso de contratación No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, en adelante el "Proceso de contratación". Objeto: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MARIGALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".</p> <p>ASUNTO: Subsanación Informe de Evaluación.</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>Una vez recibido el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y subsanaciones a la solicitud por el comité evaluador.</p> <p><b>PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS REQUISITOS JURÍDICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.</li> <li>• Se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad número 390-45-99000011777 expedida por aseguradora solidaria, para el cumplimiento de este requisito, se adjunta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Certificado expedido por aseguradora solidaria donde se evidencia que el CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS se encuentra a paz y salvo por todo concepto.</li> <li>o Comprobante de pago expedido por aseguradora solidaria.</li> <li>o Comprobante de transacción de la póliza en menoción (documento de soporte de pago).</li> </ul> </li> </ul> <p>De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente al comité evaluador se tenga en cuenta nuestra subsanación con el fin de que nuestro propuesta sea habilitada y de esta manera seguir adelante con el proceso de contratación.</p> <p>Constantemente</p> <p> RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA C.C. N° 80.135.811 de Bogotá Representante Legal Provisorio CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS presenta como resultado el RECHAZO de su oferta, por la causal de rechazo 1.37.13 que establece <i>“Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.”</i></p> <p>Durante el traslado del informe de requisitos habilitantes, el proponente aporta la carta de presentación de la propuesta con fecha 11 de junio de 2021 suscrita, argumentado un error en el software y que tiene facultades para firmarla, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.</li> </ul> <p>En respuesta a lo anterior, se aclara al proponente que de manera expresa, los Términos de Referencia establecen las condiciones de subsanación, así:</p> <p><b>1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES</b></p> <p>(...)</p>

“La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.” (...)

En concordancia con lo anterior, se encuentra de manera expresa dentro de las causales de Rechazo, la establecida en el numeral 1.37.13 en los siguientes términos “*Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.*” Determinándose claramente que la omisión de este requisito conlleva a la aplicación directa de la citada **CAUSAL DE RECHAZO**.

En lo que respecta a la observación sobre haber aportado la garantía de seriedad de la propuesta y el documento de conformación consorcial, debe precisarse que, tal como se verifica en el informe de evaluación individual, se calificaron como cumple estos requisitos jurídicos habilitantes, situación que no conduce a una inaplicabilidad de la causal de rechazo anteriormente referenciada.

En consecuencia se mantiene el rechazo establecido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes pero se procederá a actualizar la evaluación en lo relativo a la garantía de seriedad de la propuesta, sobre la cual, el proponente aportó el recibo de pago de la PÓLIZA: 390-45- 994000011777 como subsanación del requisito.

No se presentaron documentos de subsanación de orden jurídico, ni observaciones por parte de los proponentes **CONSORCIO CCG3 y CONSORCIO ESPARZARE**, por lo tanto, en la evaluación jurídica incurren en las causales de rechazo No. 1.37.26 y 1.37.28 que establecen respectivamente “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”, “*Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*”.

### 3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

<b>Nro.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO PEM 2021</b>	<b>RECHAZO</b>	CUMPLE	<b>RECHAZO</b>	<b>RECHAZADA</b>
<b>2</b>	<b>CONSORCIO SACÚDETE</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
<b>3</b>	<b>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
<b>4</b>	<b>CONSORCIO INARPES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
<b>5</b>	<b>CONSORCIO JCB - 11 - 048</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
<b>6</b>	<b>GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
<b>7</b>	<b>CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS</b>	<b>RECHAZO</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
<b>8</b>	<b>CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
<b>9</b>	<b>CONSORCIO CCG3</b>	<b>RECHAZO</b>	<b>RECHAZO</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
<b>10</b>	<b>CONSORCIO ESPARZARE</b>	<b>RECHAZO</b>	<b>RECHAZO</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO PEM 2021	No se encuentra concentrado
2	CONSORCIO SACÚDETE	No se encuentra concentrado
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	No se encuentra concentrado
4	CONSORCIO INARPES	No se encuentra concentrado
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	No se encuentra concentrado
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	No se encuentra concentrado
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	No se encuentra concentrado
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	No se encuentra concentrado
9	CONSORCIO CGG3	No se encuentra concentrado
10	CONSORCIO ESPARZARE	No se encuentra concentrado

Como resultado de la habilitación de seis (6) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO SACÚDETE
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
CONSORCIO INARPES
CONSORCIO JCB - 11 - 048
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

5.1 De conformidad con lo señalado en el subnumeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (3.739,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

5.3 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-048-2021					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	\$ 514.156.168,00	99,7385816	0,0000000	99,7385816
2	PROPONENTE 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 511.343.800,00	99,5628529	0,0000000	99,5628529
3	PROPONENTE 2: CONSORCIO SACÚDETE	\$ 515.325.500,00	99,2815711	0,0000000	99,2815711
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO JCB - 11 - 848	\$ 509.698.839,00	99,2625086	0,0000000	99,2625086
5	PROPONENTE 6: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	\$ 509.476.366,00	99,2193383	0,0000000	99,2193383
6	PROPONENTE 4: CONSORCIO INARPES	\$ 528.986.862,00	97,1092147	0,0000000	97,1092147

*Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 8- CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 con un puntaje de 99,7385816 y un valor ofertado de \$ 514.156.168,00*

Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

(Fiduciaria)

**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**Nº 03/2021**  
**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**

**SESIONES**

Las siguientes acciones se realizaron por vía virtual en línea en la sesión del Comité Fiduciario No. 03, el día 30 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1073 de 2015.

Nº	RESPUESTA (Según Orden de la Orden)	INTERROGANTES INTERROGANTES Y RESPUESTAS DEL INTERROGADOR MUTUAL	Nº PREGUNTA
1	CONVENCIONES SACÚDETE	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001
4	CONVENCIONES SACÚDETE	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001
		CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001
5	CONVENCIONES SACÚDETE	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001
6	CONVENCIONES SACÚDETE	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001
		CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001
7	CONVENCIONES SACÚDETE	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001

En otro día, fecha de la sesión:

Nº	RESPUESTA (Según Orden de la Orden)	INTERROGANTES INTERROGANTES Y RESPUESTAS DEL INTERROGADOR MUTUAL	Nº PREGUNTA
1	CONVENCIONES SACÚDETE	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001

**Minuta de Sesión Virtual**      **Página 2 de 2**

(Fiduciaria)

Las siguientes acciones se realizaron por vía virtual en línea en la sesión del Comité Fiduciario No. 03, el día 30 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1073 de 2015.

**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**  
**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**Nº 03/2021**  
**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**

**SESIONES**

Las siguientes acciones se realizaron por vía virtual en línea en la sesión del Comité Fiduciario No. 03, el día 30 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1073 de 2015.

**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**  
**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**Nº 03/2021**  
**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**

**SESIONES**

En otro día, fecha de la sesión:

**Minuta de Sesión Virtual**      **Página 2 de 2**

**Fiduciaria Bogotá**

**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**RECURSOS ASISTENCIA TÉCNICA FINESTRA**

**Nº 03/2021**  
**SESIONES**

En desarrollo de los contratos de Fiduciaria Mutual de Admisión y Fianza, suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo de Recursos S.A. – FINESTRA y Fiduciaria Bogotá S.A., se expusieron por parte de los señores que conforman el Comité Fiduciario No. 03 las siguientes acciones sometidas a la aprobación de los señores que conforman el Comité Fiduciario No. 03 (señores: Ugo Inchausti, Doris, condecorada Inchausti, KF y representantes de Centros Industriales y Culturales y Programa de Agua para la Prosperidad).

Programa	Nº	Resumen	Resolución No.	Condiciones	N.º Folio	Fecha
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001	CONVENIO SACÚDETE S.A.	000	06/24
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001	CONVENIO SACÚDETE S.A.	000	06/24
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001	CONVENIO SACÚDETE S.A.	0000001	CONVENIO SACÚDETE S.A.	000	06/24

En igual momento se expusieron por parte de los señores que conforman el Comité Fiduciario No. 03 las siguientes acciones sometidas a la aprobación de los señores que conforman el Comité Fiduciario No. 03 (señores: Ugo Inchausti, Doris, condecorada Inchausti, KF y representantes de Centros Industriales y Culturales y Programa de Agua para la Prosperidad).

Programa	Nº
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001
CONVENCIONES SACÚDETE	0000001

El presente documento se elaboró y se aprobó en sesión de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO DE RECURSOS S.A. – FINESTRA, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1073 de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1073 de 2015.

*[Firma]*  
**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**  
**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**RECURSOS ASISTENCIA TÉCNICA FINESTRA**

**Minuta de Sesión Virtual**      **Página 2 de 2**

**Fiduciaria Bogotá**

**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**  
**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**Nº 03/2021**  
**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**

**SESIONES**

En desarrollo de los contratos de Fiduciaria Mutual de Admisión y Fianza, suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo de Recursos S.A. – FINESTRA y Fiduciaria Bogotá S.A., se expusieron por parte de los señores que conforman el Comité Fiduciario No. 03 las siguientes acciones sometidas a la aprobación de los señores que conforman el Comité Fiduciario No. 03 (señores: Ugo Inchausti, Doris, condecorada Inchausti, KF y representantes de Centros Industriales y Culturales y Programa de Agua para la Prosperidad).

**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**  
**FINDETER S.A.**  
**UNIDAD DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**Nº 03/2021**  
**COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03**

**SESIONES**

En otro día, fecha de la sesión:

**Minuta de Sesión Virtual**      **Página 2 de 2**

**BBVA**  
BANCA FINANCIERA

**INFORME DEL COMITÉ FIDUCIARIO**

El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo FindeTer-Centros Sacúdete, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de este Patrimonio Autónomo, ha analizado y discutido el informe de gestión del Administrador del Patrimonio Autónomo FindeTer-Centros Sacúdete, presentado por el Administrador del Patrimonio Autónomo FindeTer-Centros Sacúdete, el 24 de junio de 2021.

El Comité Fiduciario ha aprobado el informe de gestión del Administrador del Patrimonio Autónomo FindeTer-Centros Sacúdete, presentado por el Administrador del Patrimonio Autónomo FindeTer-Centros Sacúdete, el 24 de junio de 2021.

**Comité Fiduciario**

El Comité Fiduciario está integrado por los señores:

Nº	PROPIETARIO	INTERESADO	PROFESIÓN
1	CONDOMINIO SACÚDETE	CONDOMINIO SACÚDETE S.A.S	99000471-9
2	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	79000004-7
3	CONDOMINIO HUAPES	JUSTI PERA CHALA	3400012-3
4	CONDOMINIO ACB - 11 - 848	RICARDO ANTONIO HERRERA SUAREZ	79000004-7
5	JCB INGENIERIA SAS	JCB INGENIERIA SAS	99000471-9
6	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	80001400-4
7	CONDOMINIO CENTROS SACUDETE 2021	ESTRUCTURAS Y ASUMI S.E. S.A.S	99001400-4
8	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	8001104-8

**Administrador del Patrimonio Autónomo FindeTer-Centros Sacúdete**

**BBVA**

**Fiduagraria**

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**  
COD: 394438

**INFORME**

Que en desarrollo del Consejo de Fiduaria Interveni S.L. 990483 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., se informó que, las actrices FIDUCIARIA y JURÍDICA que se informaron a continuación el 28 de junio de 2021 no tienen vínculo entre beneficiarios de algún vfo alguna relación contractual con el R.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROPIETARIO	INTERESADO	PROFESIÓN
1	CONDOMINIO SACÚDETE	CONDOMINIO SACÚDETE S.A.S	99000471-9
2	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	79000004-7
3	CONDOMINIO HUAPES	JUSTI PERA CHALA	3400012-3
4	CONDOMINIO ACB - 11 - 848	RICARDO ANTONIO HERRERA SUAREZ	79000004-7
5	JCB INGENIERIA SAS	JCB INGENIERIA SAS	99000471-9
6	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	80001400-4
7	CONDOMINIO CENTROS SACUDETE 2021	ESTRUCTURAS Y ASUMI S.E. S.A.S	99001400-4
8	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	8001104-8

Conforme a lo que se informó adicionalmente consultado a la Procuraduría Administrativa de Impuestos y Contribuciones y DANE (Código Único de Identificación - Info Administración de Impuestos y Aduanas - Código Único de Identificación - Info Administración de Impuestos y Aduanas) mediante los decretos 9112 y 9113 expedidos en el día veintiuno de agosto de 2021, se concluye que los beneficiarios de los vfos no tienen relación contractual con el R.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

**Comité Fiduciario**

**DIANA HAZEL LOPEZ VIVIANO**  
Info Administración de Impuestos

**BBVA**

**Fiduagraria**

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS**  
COD: 394422

**INFORME**

Que en desarrollo del Consejo de Fiduaria Interveni S.L. 990483 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., se informó que, las actrices FIDUCIARIA y JURÍDICA que se informaron a continuación el 28 de junio de 2021 no tienen vínculo entre beneficiarios de algún vfo alguna relación contractual con el R.A. FINDETER SAN ANDRÉS.

Nº	PROPIETARIO	INTERESADO	PROFESIÓN
1	CONDOMINIO SACÚDETE	CONDOMINIO SACÚDETE S.A.S	99000471-9
2	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	79000004-7
3	CONDOMINIO HUAPES	JUSTI PERA CHALA	3400012-3
4	CONDOMINIO ACB - 11 - 848	RICARDO ANTONIO HERRERA SUAREZ	79000004-7
5	JCB INGENIERIA SAS	JCB INGENIERIA SAS	99000471-9
6	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	80001400-4
7	CONDOMINIO CENTROS SACUDETE 2021	ESTRUCTURAS Y ASUMI S.E. S.A.S	99001400-4
8	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	8001104-8

Conforme a lo que se informó adicionalmente consultado a la Procuraduría Administrativa de Impuestos y Contribuciones y DANE (Código Único de Identificación - Info Administración de Impuestos y Aduanas - Código Único de Identificación - Info Administración de Impuestos y Aduanas) mediante los decretos 9112 y 9113, se concluye que los beneficiarios de los vfos no tienen relación contractual con el R.A. FINDETER SAN ANDRÉS.

**Comité Fiduciario**

**DIANA HAZEL LOPEZ VIVIANO**  
Info Administración de Impuestos

**BBVA**

**Findeter**  
Financiera del Desarrollo

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 900.876.325-1**

**INFORME QUE:**

De acuerdo con los registros almacenados en los bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proyectos, personas naturales/ jurídicas/n como integrantes del presupuesto físico, dentro de la Contratación Pública No. P4P-ICBFD-0-948-2021 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO 02) UBICADO EN MARZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIEDECI, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SORDÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el 28 de junio de 2021 teniendo en cuenta información adicional y/o en ejecución conforme con: DANE:

Nº	PROYECTO	NIT
1	CONDOMINIO SACÚDETE	99000471-9
2	PROYECTIVA ASOCIADO SAS	79000004-7
3	CONDOMINIO HUAPES	3400012-3
4	CONDOMINIO ACB - 11 - 848	79000004-7
5	JCB INGENIERIA SAS	99000471-9
6	SAYVICO INGENIEROS CONSULTORES SAS	80001400-4
7	CONDOMINIO CENTROS SACUDETE 2021	99001400-4
8	MARCO DE JELIS SIL CARDONA	8001104-8

El presente documento es informativo y se adjunta a los registros (2X) del uso de junio del año 2021.

*[Firma]*

**HUBER CRISTINA MARTINEZ REINOLVA**  
Asesora Gerencial General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

DANE: Juan Pedro León Nájera - Profesional Director de Contratación



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de un (1) contrato, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-048-2021					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	\$ 514.156.160,00	99,7383816	0,0000000	99,7383816
2	PROPONENTE 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 511.343.880,00	99,5628529	0,0000000	99,5628529
3	PROPONENTE 2: CONSORCIO SACÚDETE	\$ 515.329.580,00	99,2915711	0,0000000	99,2915711
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO JOB - 11 - 846	\$ 509.696.839,00	99,2625886	0,0000000	99,2625886
5	PROPONENTE 6: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	\$ 509.476.366,00	99,2193383	0,0000000	99,2193383
6	PROPONENTE 4: CONSORCIO INARPES	\$ 528.966.862,00	97,1892147	0,0000000	97,1892147

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 con un puntaje de 99,7383816 y un valor ofertado de \$ 514.156.160,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021</b>	<b>\$ 544.312.290,00</b>	<b>\$514.156.160,00</b>	<b>\$514.156.160,00</b>

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, es por el valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**COMITÉ TÉCNICO.**

12. Durante el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 No 0101254-2021.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **PAF-ICBFGS-I-048-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON,**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, al proponente **CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, representado por **GUILLERMO GIL RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.731.254, conformado por **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.216 y participación del 30%, por **ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S** con NIT. 900.157.444-6 y participación del 70%, representada legalmente por **GUILLERMO GIL RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.731.254; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

**B.5 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-035-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.904.687.374,00)** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibídem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron quince (15) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
		AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	CONSORCIO NJ 01	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12969285-5
		NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	59312287-0
3	CONSORCIO SPK-2021	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
		SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	79041287-1
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158-0
5	CONSORCIO NATURAL	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221105-5
		EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900571862-6
		PICO MERCHAN ENRIQUE	91242948-6
		IKAR LTDA	804001957-4
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGEELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO		19362135-8
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	SINCOL SAS	900840974-7
		VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
10	CONSORCIO ICBF 2021	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
		3G INGENIERIA AVANZADA S A S - GGG SAS	901116527-7
		SISCOTEL LTDA	804013234-1
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ		79230764-2
12	DISCEP S.A.S		804000265-1
13	CONSORCIO NORORIENTAL	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
		FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
		HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	INCEL S.A.	800143498-1
		POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA	805008359-5
15	CONSORCIO DOMINIO	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900372426-4
		CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342026-3
		RING SAS	900490810-5

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 04 de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO NJ 01	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SPK-2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO NATURAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	<b>*RECHAZADA</b>			
10	CONSORCIO ICBF 2021	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO NORORIENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO DOMINIO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

### \*PROPONENTE 9 CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA:

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación.

Los Términos de referencia numeral 1.23. **CONFLICTO DE INTERÉS**, determinan:

*“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

*(...) 1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-020-2021, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

- “1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica **o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés**, establecidas por la Constitución y la Ley”.

- “1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica **o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría** con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”. (subrayas y negrilla fuera de texto)

## 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 08 de junio de 2021 hasta las 5:00 pm del 09 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar el cual fue publicado el once (11) de junio de 2021, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO NJ 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SPK-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO NATURAL	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	*RECHAZADA			
10	CONSORCIO ICBF 2021	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO NORORIENTAL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO DOMINIO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO NJ 01	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO SPK-2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO NATURAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO ICBF 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
12	DISCEP S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
13	CONSORCIO NORORIENTAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
15	CONSORCIO DOMINIO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Como resultado de la habilitación de ocho (8) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO NJ 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SPK-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 112 y publicada el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

#### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.*

**5.1.** De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**5.2.** Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el 16 de junio de 2021, es **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3693.35)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	\$ 1.850.403.944,00	99,8017947	0,0000000	99,8017947
2	CONSORCIO ACA PROYECTOS	\$ 1.856.117.688,00	99,7800675	0,0000000	99,7800675
3	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	\$ 1.848.578.184,00	99,7033221	0,0000000	99,7033221
4	CONSORCIO NJ 01.	\$ 1.848.235.864,00	99,6848590	0,0000000	99,6848590
5	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 1.846.784.864,00	99,6065991	0,0000000	99,6065991
6	CONSORCIO SACÚDETE DIFEPOL-INGELEC	\$ 1.861.832.066,00	99,1636559	0,0000000	99,1636559
7	DISCEP S.A.S	\$ 1.835.396.854,00	98,9918458	0,0000000	98,9918458
8	CONSORCIO SPK-2021	\$ 1.823.265.238,00	98,3380648	0,0000000	98,3380648

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 11 **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ** con un puntaje de **99.8017947** y un valor ofertado corregido de **\$1.850.403.944,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94558), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LÍNEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94996), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96246), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96564), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER ONP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SACÚDETE (3-1-98118), FINDETER – ANI (3-1-98431)

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiduciaria mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROYECTO (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FISCAL	NIT PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS REALES	EDOGA / NIT
CONSORCIO ACA PROYECTOS	AL PROYECTO S.A.S.	90010992-9	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	90046761-1
	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	90014000-6	AL PROYECTO S.A.S.	90010992-9
CONSORCIO SPK 2021	BBVA INGENIERIA LTDA	40014810-3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	90014000-6
	BBVA INGENIERIA LTDA	40014810-3	BOLIVARIANO PARCO BARRETO	7904287-3
CONSORCIO OBRAS CHITU 035	ANDRES FELIPE BUSTOZA HERRAZ	38104338-2	VALLEJO BUENDIA ALEXANDER DE JESUS	7904287-3
	JOHNY WILFRIDO NAVARREZ DELGADO	98302338-6	CEPIVA SANCHEZ ROLLO HENRY	7904287-3
CONSORCIO NATURAL	JOSAF ABRAMO ALVAREZ MEZA	1140844520-9	ANDRES FELIPE BUSTOZA HERRAZ	38104338-2
	RENÉ RAFAEL GUERRA SOLÓRZANO	72221105-5	BBVA INGENIERIOS LTDA	830214979-2
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE TIPO B	RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	79103841-3	ANDRES FELIPE BUSTOZA HERRAZ	38104338-2
	3D INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS	901116527-7	JOHNY WILFRIDO NAVARREZ DELGADO	98302338-6
CONSORCIO SACUDETE DIFERENCIAL	DIAGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3	JOSAF ABRAMO ALVAREZ MEZA	1140844520-9
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	RENÉ RAFAEL GUERRA SOLÓRZANO	72221105-5
CONSORCIO NOROCCIDENTAL	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92354979-7
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S	900517862-4
CONSORCIO SACUDETE IP B3S-2021	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	PICO MERCHAN ENRIQUE	91242948-6
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	IKAR LTDA	804001957-4
CONSORCIO DOMINIO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	DIAGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9

- Que NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS, integrante del CONSORCIO NI 01, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRE-0-031-2020
- Que PICO MERCHAN ENRIQUE, integrante del CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE TIPO B, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRE-0-031-2020
- Que DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S., integrantes del CONSORCIO SACUDETE DIFERENCIAL, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SENA-0-038-2020
- Que SINCOL SAS, integrante del CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRE-0-020-2021
- Que el proponente LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ICBFO-0-032-2021.

PROYECTO (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FISCAL	NIT PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS REALES	EDOGA / NIT
CONSORCIO NI 01	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900517862-4	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900517862-4	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	9810387-0
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE TIPO B	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	PICO MERCHAN ENRIQUE	91242948-6
CONSORCIO SACUDETE DIFERENCIAL	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
CONSORCIO NOROCCIDENTAL	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
CONSORCIO SACUDETE IP B3S-2021	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
CONSORCIO DOMINIO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	813008121-9

**FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo del Contrato de Fiduciaria Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUCIARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FISCAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	90046761-1
		AL PROYECTO S.A.S.	90010992-9
2	CONSORCIO NI 01	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	90014000-6
		AL PROYECTO S.A.S.	90010992-9
3	CONSORCIO SPK-2021	BBVA INGENIERIOS LTDA	830214979-2
		BBVA INGENIERIOS LTDA	830214979-2
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	ANDRES FELIPE BUSTOZA HERRAZ	38104338-2
		JOHNY WILFRIDO NAVARREZ DELGADO	98302338-6
5	CONSORCIO NATURAL	JOSAF ABRAMO ALVAREZ MEZA	1140844520-9
		RENÉ RAFAEL GUERRA SOLÓRZANO	72221105-5
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE TIPO B	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92354979-7
		STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S	900517862-4
7	CONSORCIO SACUDETE DIFERENCIAL	PICO MERCHAN ENRIQUE	91242948-6
		IKAR LTDA	804001957-4
8	CONSORCIO SACUDETE DIFERENCIAL	DIAGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
9	CONSORCIO NOROCCIDENTAL	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
10	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	SINCOL SAS	900840974-7
		YCTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	72583005-1
11	CONSORCIO SACUDETE IP B3S-2021	DIAGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3
		3D INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS	901116527-7
12	CONSORCIO DOMINIO	SINCOL SAS	900840974-7
		DIAGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FISCAL	NIT PERSONA JURÍDICA
11	CONSORCIO SACUDETE IP B3S-2021	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79232764-3
		DISCEP S.A.S	804000265-3
12	CONSORCIO NOROCCIDENTAL	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
13	CONSORCIO SACUDETE IP B3S-2021	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
14	CONSORCIO DOMINIO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Viveros - Jefe Administración de Negocios y Andrea Cermeño Rubio-Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5800380 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: [abonada@fiduciaria.gov.co](mailto:abonada@fiduciaria.gov.co), [andrea@fiduciaria.gov.co](mailto:andrea@fiduciaria.gov.co)

Cordial Saludo,  
  
**DIANA MABEL LOZADA VIVEROS**  
 Jefe Administración de Negocios  
 Edificio: Andrés Bello - Bogotá

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFO-0-032-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

**Afirmación:**  
  
**ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO**  
 Profesional Especializado-Business Trust Management  
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria  
 Edificio: Jairo San Francisco  
 Revistas: Ana Gabriela Dionicio





**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NET 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-D-035-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ", al 18 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	
	AUDRIA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685793-1
	AS PROYECTO S.A.S.	900310952-3
2	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
	CONSORCIO NJ 01	
	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12969285-5
3	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	59312287-0
	CONSORCIO SPK-2021	
	SEGUNDSALVO PABLO BARRETO	79041287-1
4	KEISA INGENIEROS LTDA.	830514978-2
	WALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	79685969
	OSPIÑA VARELA JULIO HENRY	79555318
5	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	
	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2
	JOHNY WILBERDO NAVAREZ DELGADO	98380158-0
6	CONSORCIO NATURAL	
	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
	RENI RAFAEL GUERRA SOLÓRZANO	72221305-5
7	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92354979-7
	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	
	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900571862-6
8	PICO MERCHAN ENRIQUE	91242948-6
	IBAR LTDA.	804001957-8
	RODRIGUEZ RINCON CAROLINA	37899246
	RINCON DE RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	28284683

No	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	
	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA S.A.S.	813008121-9
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	
	SINCOL SAS	900840974-7
9	VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
	CONSORCIO ICBF 2021	
	DICTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
10	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS	903116527-7
	SISCOTEL LTDA.	804011234-1
	BAUTISTA FORRAS OJGA LUCIA	63354801
11	RUEDA SARMENTO MINA	63294580
	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
	DISCEP S.A.S	804000265-1
12	CONSORCIO NORORIENTAL	
	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
13	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
	CONSORCIO SACUDETE IP 035-2021	
	INCEL S.A.	800143498-5
14	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA	805008359-5
	CONSORCIO DOMINIO	
	CONSTRUCAPITAL S.A.S	900372426-4
15	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342026-3
	RING SAS	900490810-5

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2021.

*Isabel Cristina Martínez Mendoza*

**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Asesora Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.  
 Elaborado: Aray - Profesional Dirección de Contratación  
 Revisado: Juan Eladio Laine Méjora - Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE., tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

<b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	\$ 1.850.403.944,00	99,8017947	0,0000000	99,8017947
2	CONSORCIO ACA PROYECTOS	\$ 1.856.117.688,00	99,7800675	0,0000000	99,7800675
3	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	\$ 1.848.578.184,00	99,7033221	0,0000000	99,7033221
4	CONSORCIO NJ 01.	\$ 1.848.235.864,00	99,6848590	0,0000000	99,6848590
5	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 1.846.784.864,00	99,6065991	0,0000000	99,6065991
6	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	\$ 1.861.832.066,00	99,1636559	0,0000000	99,1636559
7	DISCEP S.A.S	\$ 1.835.386.854,00	98,9918458	0,0000000	98,9918458
8	CONSORCIO SPK-2021	\$ 1.823.265.238,00	98,3380648	0,0000000	98,3380648

**Observación:**

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 11 **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ** con un puntaje de **99.8017947** y un valor ofertado corregido de **\$1.850.403.944,00**

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ	\$1.904.687.374	\$1.850.403.944,00	\$1.850.403.944,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, es por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

#### COMITÉ TÉCNICO.

12. Durante los días 17 y 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12 No 0101254-2021.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 17 y 18 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”**, al Proponente **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.764; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, con corrección aritmética, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

#### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

#### B.6 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 415.767.220,00)** incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)*”

EL COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...),”

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*”

Así mismo, el literal e) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “*Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

## **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, sin embargo y de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, subcapítulo I, Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales: “*Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “randon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.*”

En consecuencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	CONSORCIO PROGRESO 051	<p> <b>CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN</b>            Representante Legal (Principal)  <b>NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ</b>            C.C. No. 79.977.831            Representante Legal (Suplente)  <b>HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ</b>            C.C. 19.260.302            Conformado por:            Integrante No. 1.  <b>NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ</b>            C.C. 79.977.831            Porcentaje de Participación: 40%            Integrante No. 2.  <b>ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ</b>            C.C. 4.976.807            Porcentaje de Participación: 30 %            Integrante No.3.  <b>TECNIPLAN INGENIERÍA SAS</b>            N.I.T. : 900.320.235-1            Representante Legal  <b>HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ (principal)</b>            C.C. 19.260.302  <b>JENNY PAOLA LANCHEROS MORENO (Suplente)</b>            C.C. 52.394.951            Porcentaje de Participación: 30 %         </p>
2	CONSORCIO CGG3	<p>           Representante Legal (Principal)  <b>CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO</b>            C.C. No. 19.244.715            Representante Legal (Suplente)  <b>GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ</b>            C.C. 80.876.580            Conformado por:            Integrante No. 1.  <b>G3 INGENIEROS S.A.S.</b>            N.I.T. : 900.006.369-4            Representante Legal (Principal)  <b>CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO</b>            C.C. No. 19.244.715            Representante Legal (Suplente)  <b>GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ</b>            C.C. 80.876.580            Porcentaje de Participación: 70 %            Integrante No. 2.  <b>CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO</b>            C.C. No. 19.244.715            Porcentaje de Participación: 30 %         </p>
3	CONSORCIO PEM 2021	<p>           Representante Legal (Principal)  <b>JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI</b>            C.C. No. 13.689.293            Representante Legal (Suplente)  <b>MILLER CASTAÑO PADILLA</b>            C.C. 12.126.696            Conformado por:            Integrante No. 1.  <b>MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.</b>            N.I.T. : 804008803-0            Representante Legal (Principal)  <b>MARIA ALEJANDRA PORRAS BARAJAS</b>            C.C. No. 1098824063            Porcentaje de Participación: 60 %            Integrante No. 2.  <b>PETROLABIN S.A.S.</b>            N.I.T. : 800113677-3            Representante Legal (Principal)  <b>MILLER CASTAÑO PADILLA</b>            C.C. No. 12.126.696            Representante Legal (Suplente)  <b>CARLOS RESTREPO ARAMBURO</b>            C.C. 71664844            Porcentaje de Participación: 40 %         </p>
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	<p>           NIT. 900.157.444-6            Representante Legal  <b>Guillermo Gil Ríos (Principal)</b>            C.C. No. 1.040.731.254  <b>Hernando González Henao</b>            C.C. No. 71.613.284         </p>

6	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	<p>           Representante Legal  <b>LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ(Principal)</b>            C.C. No. 1.022.347.445  <b>ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ(Suplente)</b>            C.C. No. 1.077.968.979  <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO(Suplente)</b>            C.C. No. 19.483.980            Conformado por:            Integrante No. 1.  <b>GEAGOR S.A.S</b>            N.I.T. : 900.544.313-1            Representante Legal  <b>ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ</b>            C.C. No. 1.077.968.979            Porcentaje de Participación: 33 %            Integrante No. 2.  <b>BALER INGENIERIA S.A.S</b>            N.I.T. : 900.264.015-8            Representante Legal (Principal)  <b>LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ(Principal)</b>            C.C. No. 1.022.347.445            Representante Legal (Suplente)  <b>BLANCA INES ORTIZ CARRANZA</b>            C.C. 20.654.235            Porcentaje de Participación: 33 %            Integrante No. 3.  <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b>            C.C. No. 19.483.980            Porcentaje de Participación: 33 %         </p>
6	CONSORCIO TAYRONA	<p>           Representante Legal. (Principal)  <b>ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH</b>            C.C. 77.105.588            Representante Legal. (Suplente)  <b>FABIO ALFONSO BAYONA RAMON</b>            C.C. 5.468.680            Conformado por:            Integrante N° 1  <b>ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH</b>            No. IDENTIFICACIÓN 77.105.588 Porcentaje de Participación:            65%            Integrante N° 2  <b>FABIO ALFONSO BAYONA RAMON</b>            No. IDENTIFICACIÓN 5.468.680 Porcentaje de Participación:            35%         </p>
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	<p>           Representante Legal  <b>JUAN CARLOS MORALES RIVERA (Principal)</b>            C.C. No. 79.955.903  <b>DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (Suplente)</b>            C.C. No. 79.945.120 de Bogotá D.C.            Conformado por:            Integrante No. 1.  <b>GITAI GROUP SAS</b>            NIT: 900.247.262-9            Representante Legal (Principal)  <b>YANETH MARTÍNEZ FAJARDO</b>            C.C. No. 52126173            Porcentaje de Participación: 50 %            Integrante No. 2.  <b>INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS</b>            NIT: 900.538.341-1            Representante Legal (Principal)  <b>DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI</b>            C.C. 79945120            Porcentaje de Participación: 50 %         </p>
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	<p>           Representante Legal (Principal)  <b>PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY</b> C.C. No. 91158371            Conformado por:            Integrante No. 1.  <b>CONSTRUMARCA S.A.S.</b>            NIT 830509427-9            Representante Legal (Principal)  <b>PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY</b>            C.C. No. 91158371            Porcentaje de Participación: 50%            Integrante No. 2.  <b>AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS</b>            NIT: 900.628.905-1            Representante Legal (Suplente)  <b>CARLOS ANDRÉS GARCÍA SARMIENTO</b>            C.C. 79883138            Porcentaje de Participación: 50 %         </p>

9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	<p>Representante Legal (Principal) ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ C.C. No. 72.186.739 Conformado por: Integrante No. 1, INNOVACION Y DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.-IDEING S.A.S. N.I.T. : 900891558-4 Representante Legal (Principal) ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ C.C. No. 72.186.739 Porcentaje de Participación: 50 % Integrante No. 2, F.G.A. CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. N.I.T. : 900661625-3 Representante Legal (Principal) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ C.C. No. 7.544.804 Representante Legal (Suplente) DIANA MARIA GARCIA OCHOA C.C. 32.243.269 Porcentaje de Participación: 50%</p>
10	CONSORCIO JCB-11-051	<p>Representante GERMAN FONSECA BENITEZ C.C. No. 74.333.938 (representante) ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 (suplente) Conformado por: Integrante N° 1 JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT 900053895-7 Porcentaje de Participación: 70% ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 (RL) Silvia Liliana Monsalve Moreno C.C. No. 63.515.436 (suplente) Integrante N° 2 CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS NIT 860067526-0 Porcentaje de Participación: 30% MARTHA CECILIA VALBUENA MESA C.C. No. 51.820.818 (RL) DEXI SUAREZ VARGAS C.C. 35.429.039 (suplente)</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No.115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROGRESO 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CGG3	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO JCB-11-051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

### 2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PROGRESO 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CGG3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO TAYRONA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO JCB-11-051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiuno (21) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio que se establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROGRESO 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CGG3	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO JCB-11-051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PROGRESO 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CGG3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO TAYRONA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO JCB-11-051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Como resultado de la habilitación de cinco (5) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROGRESO 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO JCB-11-051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

## 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1 De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.
- 5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiocho (28) de junio de 2021 es de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3,739.03); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-I-051-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	\$ 392.556.184,00	99,9429341	0,0000000	99,9429341
2	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	\$ 391.198.178,00	99,6824950	0,0000000	99,6824950
3	CONSORCIO PROGRESO 051	\$ 393.574.614,00	99,4239151	0,0000000	99,4239151
4	CONSORCIO JCB-11-051	\$ 389.967.202,00	99,3688260	0,0000000	99,3688260
5	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	\$ 394.924.862,00	98,7357928	0,0000000	98,7357928

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051** con un puntaje de **99.9429341** y un valor ofertado de **\$392.556.184,00**.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia

de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:



This block contains three certificates. The first two are from Fiduciaria Bogotá, and the third is from Fiduciaria La Previsora S.A. They all contain tables with columns for 'Código', 'Descripción', 'Valor', 'Fecha', and 'Estado'. The certificates include various administrative details and signatures.



This block contains three certificates. The first is from BBVA, and the other two are from Fiduciaria. They all contain tables with columns for 'Código', 'Descripción', 'Valor', 'Fecha', and 'Estado'. The certificates include various administrative details and signatures.



This block contains two certificates from Findeter. Both contain tables with columns for 'Código', 'Descripción', 'Valor', 'Fecha', and 'Estado'. The certificates include various administrative details and signatures.



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINETO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ICBFGS-I-051-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	\$ 392.556.184,00	99,9429341	0,0000000	99,9429341
2	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	\$ 391.198.178,00	99,6824950	0,0000000	99,6824950
3	CONSORCIO PROGRESO 051	\$ 393.574.614,00	99,4239151	0,0000000	99,4239151
4	CONSORCIO JCB-11-051	\$ 389.967.202,00	99,3688260	0,0000000	99,3688260
5	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	\$ 394.924.862,00	98,7357928	0,0000000	98,7357928

**Observación:**

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051** con un puntaje de **99.9429341** y un valor ofertado de **\$392.556.184,00**.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO INTERVENTORES GA 051</b>	<b>\$ 415.767.220,00</b>	<b>\$392.556.184,00</b>	<b>\$392.556.184,00</b>

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051**, es por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

#### COMITÉ TÉCNICO.

13. El 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 14 del contrato interadministrativo **No. 0101254-2021**.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** al Proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051**, representado por **JUAN CARLOS MORALES RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903, conformado por **GITAI GROUP S.A.S.**, con Nit No. 900.247.262-9, con un porcentaje de participación del 50% representada legalmente por Yaneth Martínez Fajardo, con cédula de ciudadanía No 52.126.173 y por **INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS** con NIT. 900.538.341-1, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.945.120; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente.

#### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando dos de los miembros no emitieron su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad.



**3-1-98118 DE 2021**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-**  
**CENTROS SACÚDETE**  
**Comité Fiduciario No. 03**  
**Sesión Virtual 30 de junio de 2021**

Se da por terminada la sesión a las 10:00 p.m. del día treinta (30) de junio de 2021.